Sábado 10 de Junio de 1876 — MONTEVIDEO — Añ[illegible] 2ª Época Núm. 3,426

EL SIGLO

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45
[illegible]
ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 » moneda nacional.
Por 6 meses. » 10.80 » »
Por un año. » 20 » » »
GERENTE—RICARDO GOODALL

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

Almanaque

[illegible]

Efemérides

[illegible]

EL SIGLO

De cómo la soberanía popular
PUEDE SER UNA PATRAÑA

[illegible]

...suplantados por el régimen dictatorial, [illegible]

El Gobierno y el monumento en la Florida

Ayer se ha publicado la resolucion del Gobierno en la indicacion que ha hecho por la Comision colectora de fondos para el monumento de la Florida, [illegible]

La desaparicion de Saralegui

[illegible]

Revista de la prensa

Continúa La Democracia batiendo en brecha el baluarte con que el nombre de soberanía nacional [illegible] La Tribuna para defender la prórroga [illegible]

[illegible]

...car un Gobierno que [illegible] *fuese* era muy fatal á los altos intereses del Estado, etc.»—Resulta pues, que para *La Tribuna* el Gobierno de D. Pedro Varela era tan constitucional como el primero; y resulta ademas que aquel Gobierno *constitucional* fué derrocado por el pueblo.

Indudablemente el autor del artículo de *La Tribuna* no estaba en Montevideo el dia 10 de Marzo. Si hubiera visto lo que entonces pasó, no le ocurriria la peregrina idea, que á nadie hasta ahora le habia ocurrido, de decir que el pueblo derrocó á D. Pedro Varela—Y no ciertamente porque le hubiera faltado voluntad de hacerlo: sino porque le faltaban los medios para libertarse del yugo usurpador que se le habia impuesto.

Otros agentes entonces mas poderosos fueron los que hicieron á D. Pedro Varela abandonar el Poder que habia usurpado. Dijose entonces y repitióse despues solemnemente en un documento oficial, que el Poder supremo habia quedado acéfalo por renuncia del que lo ejercia: pero la verdad es que si aquella renuncia llegó á extenderse, ni vió la luz pública, ni se comunicó oficialmente á nadie, ni pudo por consiguiente producir efectos legales. La verdad, la verdad real y positiva se abrió camino al través del sofisma inventado por un fingido respeto á una legalidad que no existia: y el pueblo aplaudió el derrocamiento de un Poder inícuo, llevado á cabo por quien únicamente tenia los medios de verificarlo.

Segun *La Tribuna*, el pueblo «al escuchar la palabra *Constitucion*, de los lábios del Coronel Latorre, se volvió refunfuñando á su casa, porque no era un *constitucionero* mas lo que deseaba, sino un brazo enérgico y un corazon honrado, que supiera refrenar á todos los aventureros políticos». Repitimos que es imposible que el que esto escribe estuviera el 10 de Marzo en el teatro de los sucesos que narra: porque de otra suerte, no hablaria de esos *refunfuñamientos* que solo han existido en su fantasía. La mayoría del pueblo se retiró satisfecha de verse libre del Gobierno de la víspera, y confiada en que el nuevo Gobernador sabria á la vez tener á raya á los aventureros políticos y alentar al pueblo para que volviese á entrar en el pleno ejercicio de su soberanía.

Y supone despues *La Tribuna* que el Coronel Latorre no queria ser dictador, y que por eso desoyó las exijencias de *El Nacional*, *La Democracia* y *El Siglo*, que le instaban para que atropellase la Constitucion, «derribando por un simple decreto el Alto Tribunal que representa la justicia de Dios sobre la tierra.» Dejemos á un lado esta mal empleada paráfrasis que usa el colega para designar al Tribunal Superior de Justicia, y vamos al grano. ¿Era inconstitucional declarar que habia caducado el Poder Judicial? ¿Y no lo era declarar caducado el Poder Lejislativo? O el Coronel Latorre reasumia en su persona la soberanía popular, y en este caso no podia subsistir ningun Poder que no emanase de él, ó si el Gobernador provisorio era pura y simplemente el Jefe del Poder Ejecutivo, no habia razon para que dejase de funcionar aquel Cuerpo Lejislativo que formaba parte integrante y principal de la armazon que á *La Tribuna* le parece que era constitucional. Pero no estamos en el caso de insistir en argumentos repetidas veces espuestos y desenvueltos antes de que la actual redaccion de *La Tribuna* hubiese aparecido en la prensa.

Otro artículo inserta el colega en que se queja de la tiranía que *La Democracia* y *El Siglo* pretenden ejercer en el periodismo. En vez de contestar á nuestros razonamientos, *La Tribuna* encuentra mas cómodo llamarnos tiranos y entablar apelacion ante el pueblo soberano.—Creemos que es el mejor partido que puede tomar el colega, y si se tiene en cuenta su opinion sobre la manera con que aquí se maneja al pueblo, razon le encontramos para esperar que el fallo ha de serle favorable.

El Pueblo refiere un suceso ocurrido en la poblacion 25 de Agosto. Parece que el Ministro de Gobierno á su paso por dicho pueblo llamó al 2º Comisario señor Iturriaga y le recomendó muy especialmente al señor Monteavaro, vecino de la misma localidad. Sucedió despues que se dispuso hacer carpir los yuyos al frente de las casas del pueblo, y como el señor Monteavaro no obedeciese la órden para que hiciese limpiar el frente de su casa, el Comisario Iturriaga dispuso que se llevase á efecto aquella obra, exijiendo de Monteavaro el pago del peon que la habia ejecutado y el de la multa en que por su desobediencia habia incurrido. Monteavaro se quejó al Ministro y éste hizo llamar al Comisario Iturriaga, le reprendió ásperamente por no haber atendido su recomendacion, y le previno que devolviera al señor Monteavaro el dinero que le habia cobrado. Despues de retirarse el Ministro, Monteavaro se presentó al Comisario exijiendo la devolucion del dinero, y éste no so lo entregó diciendo que iba á dar cuenta al Jefe Político y que haria lo que este le ordenase. El resultado de esta contestacion ha sido que se ha separado de su empleo al Comisario Iturriaga y se halla preso en la Florida.

El Pueblo escribe otro artículo para demostrar á *La Tribuna* que el Registro Cívico de que debe echarse mano para la insaculacion de la comision inscriptora, es el de 1874, y que las mismas dificultades que ahora le ocurren á *La Tribuna* para resolver este punto, existirán en cualquier tiempo en que hayan de verificarse las elecciones.

Despues hace su razonada *revista de la prensa*.

El Telégrafo Marítimo continúa su interesante estudio sobre el curso forzoso de 1864 y 1865 en el Imperio del Brasil.

Funcion Cívico-Religiosa

Del seno de la Sociedad Coral Catalana, organizada en Montevideo, ha surgido el patriótico pensamiento de celebrar honras fúnebres en sufragio de las numerosas víctimas que han sucumbido en España en la última guerra carlista. Es plausible el sentimiento que ha dado orígen á esta resolucion de los españoles que viven lejos de su patria, y es sobre todo consolador que al recordar á los que han caido en el campo de batalla no se tenga en cuenta para nada el campo en que cayeron y la bandera bajó la cual militaban: porque despues de terminadas las luchas civiles, es deber de humanidad y patriotismo borrar en cuanto sea posible la línea divisoria que ha separado entre sí á los hermanos, convirtiéndolos en enemigos. No dudamos que la poblacion de Montevideo se asociará á la funcion española, dando así un nuevo testimonio de la perfecta fraternidad que existe entre los hijos de esta República y los naturales de la antigua metrópoli.

Hé aquí la invitacion que para su publicacion nos ha sido remitida por la Comision.

«La Comision nombrada para presidir el funeral que ha de celebrarse en la Iglesia Matriz el lúnes 12 del corriente á las diez de la mañana, en sufragio de las víctimas de la guerra civil que ha terminado en España, invita á los españoles y al público en general á que se sirvan concurrir á esta piadosa funcion.

La Comision anticipa la espresion de su agradecimiento á los que honren con su presencia este acto religioso.

El Encargado de Negocios de España—*Mariano de Potestad*—El comandante de la estacion naval [illegible]—*Jacinto Albistur*—*José* [illegible]—*Evaristo Diez*—*Melitado*—*Pedro S. de Zumarán*—[illegible]—*Julian Rosende*.

SECCION OFICIAL

Secretaría de Relaciones Exteriores.
AVISO OFICIAL

Montevideo, Junio 9 de 1876.

Con esta fecha ha sido reconocido el Sr. D. Sindulfo [illegible] como Encargado del Consulado de los Países Bajos en esta ciudad, mientras dure la ausencia del Cónsul en propiedad.

La Secretaría.

En Montevideo á 8 de Mayo de 1876 reunidos en el edificio que ocupa la Seccion Transferencias de la Deuda Pública los señores que componen la Comision encargada de la Extincion de la Emision y el infrascrito Secretario bajo la presidencia del Sr. D. [illegible] ...fueron 15 y resultaron en las siguientes:

	Propuestas por		Al tipo de
1	Los Sres. Herrera Eastman	[illegible]	405 16 p.
2	[illegible]	[illegible]	408 20
3	[illegible]	[illegible]	408
4	[illegible]	[illegible]	410 60
5	[illegible]	[illegible]	409 10
6	[illegible]	[illegible]	401
7	[illegible]	[illegible]	410 55
8	[illegible]	[illegible]	410 54
9	[illegible]	[illegible]	410 30
10	[illegible]	[illegible]	410 56
11	[illegible]	[illegible]	411 02
12	[illegible]	[illegible]	408 11
13	[illegible]	[illegible]	411 25
14	[illegible]	[illegible]	410 30
15	[illegible]	[illegible]	411 25

Siendo aceptables las con los números 13 y 15 por [illegible]

Alejandro Chucarro, Presidente.

Lindolfo J. Platero, Secretario.

Secretaría del Ministerio de Gobierno.
AVISO OFICIAL

Las Jefaturas Políticas y Comisiones E. Administrativas que han rendido cuenta de los dineros públicos que administran son las siguientes:

[illegible]

Id. id. de Paysandú, por [illegible]
Id. id. de Soriano, por Marzo.
Id. id. de Maldonado, por el año de 1875.
Id. id. de Canelones, por Abril.
Id. id. de la Florida, por Marzo y Abril.
Id. id. de San José, del 15 de Marzo al 30 de Abril.
Id. id. de Maldonado, por Enero y Febrero.
Id. id. de la Colonia, por Marzo.
Id. id. de la Colonia (La Cueva) durante el desempeño de su cargo.
Comision E. Administrativa de Maldonado por el año 1875.
Id. id. de San José, por Abril.
Id. id. de Tacuarembó, por id.
Id. id. de la Colonia, por Enero, Febrero, Marzo y Abril.
Id. id. de Canelones, por id. id. id. id.
Id. id. de Minas, desde el 16 al 30 de Abril.

Lo que se hace saber al público y á los interesados en general, para que si les es preciso revisar algun comprobante ocurran á la Contaduría General del Estado, donde se hallan las cuentas de la referencia.

Montevideo, Junio 8 de 1876.
j9-10 LA SECRETARÍA.

INTERIOR

Un proyecto realizable
(De *El Departamento* de Maldonado)

Menciones de otro carácter nos han impedido ocuparnos antes de ahora de la Memoria leida en una de la Asamblea de la Asociacion Rural, por el socio de la misma D. Lucio Rodriguez.

Este amigo, obrero constante del mejoramiento moral y material de la campaña, y que en muchos de sus trabajos demuestra un conocimiento práctico de los vicios ó abusos que impiden ese mejoramiento —se ha servido pedirnos nuestra humilde opinion sobre los medios que propone para combatir los males que todos palpamos, y que á todos interesa estirpar.

Damos en seguida la Memoria, y abrimos luego opinion sobre el proyecto trascendental que ella abraza:

MEMORIA LEIDA ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION RURAL EN MAYO DE 1876.

Señores:

Las calamidades públicas y privadas que todos conocemos en esta *época de reparacion*, desaparecerán, á medida que la seguridad individual tenga en campaña las mismas garantías que en las calles de Montevideo.

Voy á indicar una reforma con este objeto; ella es de fácil ejecucion, porque lejos de gastar renta pública, la aumentará, donde se haga de ella una aplicacion sensata.

Unida esa reforma á las policías rurales, la nueva legislacion del Código y el buen espediente de las autoridades administrativas, concurrirá eficazmente á que *se aproveche el trabajo de los vagos ó desocupados en beneficio de ellos mismos* y de la mas ámplia esplotacion de la tierra, gérmen primitivo de la riqueza de las naciones.

Estudiar los medios prácticos del desarrollo de la industria para que se aumente la produccion, es una suprema necesidad en los momentos actuales.

Un edicto de Policía de la Florida dice:

«Son considerados vagos los individuos que, sin tener bienes de fortuna, no ejerciten ninguna profesion, ni trabajo, ni empleo conocido. Los que se hallen en este caso, serán castigados severamente.»

Si tal disposicion hubiese de cumplirse al pié de la letra ¡cuánta injusticia pudiera cometerse!

No! La autoridad que ofrece castigar, llenará mejor su alta mision, amparando al desgraciado.

El peon despedido, porque su principal no lo necesita;

El inmigrante que desde el Brasil viene á pié demandando trabajo;

El artesano que desde la capital se dirije á pié, por no poder pagar el viaje de diligencia ó ferro-carril á los Departamentos, pudieran ser comprendidos entre los vagos.

Y como en ningun pueblo de campaña hay agencia, donde los que se ofrecen y los que piden trabajadores hagan contratos, la vida ambulante del obrero se hace perpétua.

Los desocupados ó vagos son por consiguiente, el insomnio y el martirio de los que tienen su casa en campaña.

¿Quién llama á las doce de la noche?

Son dos ó mas hombres que piden albergue. De buen ó mal grado, hay que dárselo. ¡Cuantas veces la familia sacrifica su escaso alimento, para desviar de su lado un huésped temible!

¿Quiénes asesinaron á la familia Parten del Rosario, á la familia Aparicio de Maldonado y tantos otros de que cada dia dan cuenta los diarios?

El hospedaje forzoso á los desconocidos!

Ya veremos cómo la autoridad puede, si no suprimir del todo, desviar, en gran parte esa calamidad.

La despedida de un peon en cualquier establecimiento de campo, es con frecuencia causa de una enemistad mortal.

Aquel enemigo que, sin haber sido contratado como lo dispone el artículo 643 del Código, cree tener de su parte toda la razon, encuéntrase con otros en el camino de la vagancia, é instigados todos por la miseria y la venganza, combinan y ejecutan en la oscuridad de la noche, esas fúnebres escenas, que aterrorizan y ahuyentan de la campaña aun al que estima en poco su vida.

Las contiendas entre patrones y peones, no tienen allí un juez inmediato. Ellas se resuelven por el mas fuerte ó mas astuto.

Para esa indigna presion, encuéntrase hasta el propietario que tiene *agregados*, á quien el Código hace subsidiariamente responsable de los delitos de aquellos.

¿Qué hacer para librarse de tal plaga?

Si se dá parte á la Policía ¿dónde y cómo puede esta trasladar la familia ó el individuo á un punto donde deje de ser perjudicial?

Para esto no hay nada preparado.

Y sin embargo, ese foco perenne de inseguridad que mata la produccion, contra el que nada pueden las autoridades, tiene su correctivo en la mejora que vamos á indicar.

Puesta de acuerdo la Junta con la Policía para ejecutar el aprovechamiento de montes, apertura de caminos, calzadas y desagües de la via pública, tienen siempre que emplear algunos peones. En esos trabajos como en el cercado de los terrenos de pastoreo comun y el plantío de árboles para monte de leña, hay una base de renta para cada municipio, con ella y el producto de las multas ó una suma destinada anualmente al efecto, habria recursos para establecer en cada pueblo un *asilo de desocupados*.

En él podria darse alojamiento, manutencion y trabajo, compensado con una pequeña cantidad diaria, á todos los vagos ó ambulantes, hasta ser contratados por quien los necesite.

En el *asilo*, que conviene situarlo cerca de la Policía, se fijará un aviso, espresando el nombre y profesion de cada individuo y las horas en que pueden ser tratados por los particulares. Estarán bajo la direccion de un capataz, dotado de instrumentos de trabajo y demas elementos de comodidad. A la vez que la Junta conserve el plantel de trabajos públicos, la Policía se encargará de atraer allí esos mismos desocupados que merodean por los campos, *sin probabilidad de encontrar un patron*, ordenando:

1.º Los habitantes de campaña darán aviso á la Policía de su distrito de todo individuo que les pida alojamiento y se encuentre sin empleo ó ataque su propiedad.

2.º Los delincuentes serán sometidos á prision con trabajo diario, los que no lo sean tendrán asilo y manutencion, hasta que se contraten libremente con quien los busque.

¡Esto es imposible! exclamarán los que deploran la falta de iniciativa y de acuerdo entre la Junta y la Policía, la carencia de rentas, ese indolente abandono, que si bien tiene voz para quejarse, no tiene la energía para obrar.

Pues bien!—allí donde el estudio de esta mejora trascendental no encuentre apoyo, por no haber un hombre de iniciativa creadora, ejecútese al menos lo siguiente y se verán sus buenas consecuencias:—

Que el propietario de alguna fábrica ó chacra ofrezca dar alimento y trabajo á los desocupados, bajo las siguientes condiciones:

1.º Trabajarán bajo las órdenes del capataz, en lo que sean capaces de hacer sin violencia.

2.º Para que puedan emplearse pronto con quien les pague, se publicarán avisos en el periódico de la localidad y se dará certificado de su conducta.

3.º El que fuese encontrado en algun delito, será puesto á disposicion de la autoridad y despedido en el acto el que no cumpla su deber.

4.º Ninguno podrá pedir retribucion de su salario, dándose por compensado de su trabajo personal, con el alimento que recibe.

5.º Nadie podrá salir de dia sin licencia del capataz y de noche bajo ningun pretesto. Todos tendrán disponibles dos horas al dia para buscar trabajo en otra parte.»

Esto no es ya una novedad.

Con iguales condiciones, está fundado en la capital, en el pueblo Villa Colon, un asilo de desocupados, hace dos años, con beneficio para todos, sin haberse motivado cuestion alguna.

Presento este hecho para que sirviendo de modelo, se produzca en los Departamentos, bajo el impulso de las autoridades y los hombres de accion, que saben buscar recursos donde otros no los imaginan.

—

Induzcanos á estudiar minuciosamente, bajo el aspecto ejecutivo, esta mejora social y humanitaria, entre otras causas, la gran disminucion de poblacion y capitales que esperimenta el país.

Compruébalo esta breve comparacion:

En 1874 entraron 13,751 inmigrantes, en 1875—5,295.—La diferencia de 8456 de menos solo se refiere á las procedencias de Europa sin traer á cuenta las de la República Argentina y otros puertos de América.

Puede computarse aproximadamente en 20,000 los que dejaron de venir al país, teniendo en cuenta la entrada de años anteriores y 30,000 los que han salido en 1875.

Esta disminucion de habitantes implica á la vez la estraccion de una suma fuerte de pesos que, atentos los datos publicados por el Consulado de Italia en años anteriores, no bajará de 15 millones.

Esta enorme suma, 50 mil habitantes de menos y la crecida deuda nacional, mantendrán el país en condicion estacionaria y languideciente, si la accion oficial y el pueblo mismo no llevan pronto á ejecucion todo pensamiento que impulse los brazos al desarrollo de la industria y esplotacion territorial.

Los errores del pasado, las costumbres patriarcales, la *teoría de dejar hacer*, cumplieron ya su mision de ruda esperiencia! Hoy, hombres emprendedores, de pensamiento y accion son los que están llamados á llevar la iniciativa del trabajo, paz y garantías para la campaña.

Si esos hombres no se encuentran, se buscan y se hallarán entre aquellos cuya vida laboriosa demuestra lo que han hecho, lo que hacen y son capaces de hacer.

Son ellos los que deben ocupar un puesto honorífico en las Juntas. Con mayor facilidad si el Gobierno ordena: Que todo miembro de esas corporaciones, que deje de concurrir á tres sesiones consecutivas, sin causa ni aviso, será eliminado, convocándose en su reemplazo al que la misma corporacion elija por mayoría de votos.

Integrada así cada Junta, con ciudadanos naturales ó legales domiciliados en cada pueblo, han de encontrarse al fin los hombres de *energía para el bien*, capaces de llevar á cabo la mejora que dejamos indicada, y todo ese vasto programa de reformas protectoras de la agricultura, que forman el eterno clamor de la campaña.

—

Tan fundada es la mejora propuesta, atentos los males que suprime y los bienes que realiza, que ya el Jefe Político de la Colonia, D. Máximo Blanco, se anticipó á plantearla en parte. Allí es deber de los habitantes dar parte á la Policía de los huéspedes que reciben en calidad de transeuntes, y estos son amparados hasta donde es posible, con la noticia de los establecimientos donde pueden ocuparse.

Esa plausible predisposicion administrativa de un departamento ¿cómo debiera generalizarse en los demás?

Por medio de una circular á los Jefes Políticos. Quizá no está distante el dia en que se publique por el Gobierno, cuando despejada su atencion de otros asuntos, pueda dedicarle á este su alta consideracion, y decir:

«Considerando la obligacion que impone el artículo 661 del Código á todo el que tenga agregados ó huéspedes en su casa, de ser subsidiariamente responsables de las faltas de estos, para garantir mejor la tranquilidad de las familias y utilizar los brazos desocupados en bien de ellos mismos y de la produccion nacional, se ordena:

1.º Todo vecino dará conocimiento á la Policía de los transeuntes que pernocten en su casa. Si de esos datos ó las indagaciones hechas, resultan ser delincuentes ó peones que buscan trabajo sin destino cierto, los primeros serán conducidos presos y los segundos al asilo de desocupados.

2.º El Jefe Político de acuerdo con el Presidente de la Junta E. Administrativa y el Comisario con el de la Comision Auxiliar, dispondrán que:—del producto de las multas ú otras rentas, se proporcione alimento y habitacion á los desocupados, quienes trabajarán gratis, durante el tiempo que no fuesen contratados por los particulares, á cuyo efecto se publicarán avisos.

3.º Todo individuo que no pueda pagar una multa, sufrirá tantos dias de prision y trabajo público, cuantos sean los pesos que adeude.

4.º Los hospedados en el asilo, tendrán disponibles dos horas del dia, para buscar trabajo en otra parte; y se les dará certificado de conducta, si sus patrones lo pidieren.

5.º El parte mensual de la Jefatura determinará la cantidad invertida, el número de asilados y trabajos que ejecuten, indicando las modificaciones á que diere lugar.»

Dejo en tela de juicio esta iniciativa, confiado en que los que tocan de cerca los males, se encargarán de convertirla en hechos.

Lucio Rodriguez.

—

Sr. D. Lucio Rodriguez.

Estimado amigo: Si hay muchos casos en que es aplicable la fórmula de—QUERER ES PODER—pocas veces ella puede ser mas profícua, que aplicándola á la realizacion de los medios por Vd. propuestos en la Memoria que acabo de leer recien detenidamente.

Querer es poder, y sacúdase ese indolente abandono, que, como Vd. dice, tiene voz para quejarse y no tiene energía para obrar.

Querer es poder, para que las autoridades que tocan de cerca los males, puedan de consuno convertir en hechos la iniciativa propuesta.

Querer es poder, en fin, para los habitantes de campaña que debiendo coadyuvar á esa realizacion, no se encierren en un egoismo perjudicial para ellos mismos y para los demás.

Encuentro adaptable su proyecto, no solo en lo relativo al establecimiento del asilo de desocupados, sino en el segundo medio de destinar estos á alguna chacra ó fábrica—Ambos pueden y deben ensayarse á la vez, que ambos pueden y deben dar los resultados que se persiguen.

No obstante debo hacer una objecion. — A ese asilo, á esas chacras, no solo deben concurrir el inmigrante que pasa la frontera en busca de trabajo, el artesano que deja la capital, y los propietarios de campaña, sino tambien esos parásitos que se encuentran con frecuencia en una poblacion inmediata á varios establecimientos; que no son propietarios ni pastores sino de una ó dos decenas de animales, que no fertilizan la tierra, que en nada se ocupan, en fin, y que sin embargo viven.—¿Cómo? Los propietarios vecinos lo presienten, lo sufren; pero no siempre pueden probarlo—y otras, segun los antecedentes de aquellos, temen reclamar contra sus subrepticias y ocultas depredaciones.

Mucho puede hacerse contra ellos, por las autoridades, cuando el delito se comprueba; pero los mas avezados, rara vez se dejan tomar en esa prueba.

Estos deben ser comprendidos en el Asilo, así como los ambulantes.

Por todo ello pues, considero los medios propuestos por Vd. no solo convenientes, sino realizables.

Los resultados inmediatos, en los Departamentos, dependerán indudablemente de la accion colectiva y viva de las autoridades administrativa y policial; pero allí donde el acuerdo no reine, desgraciadamente, allí donde falten hombres *emprendedores*, de *pensamiento y accion*, esos resultados han de manifestarse paulatinamente, á medida que se vayan apercibiendo de las ventajas obtenidas por sus vecinos. Los ejemplos, destruirán la apatía y harán renacer el acuerdo, estimulando la tarea profícua.

Los habitantes de nuestra campaña, en general, y aun comprendidos los dañinos, son, por índole, dóciles á la accion de la autoridad siempre que esa accion entrañe un fin justo, una represion necesaria y legal; y los que tocamos de cerca los males, fundándonos en esa disposicion natural, no vemos lejano el dia, en que, mediante una paz duradera, y la adopcion de medidas como las proyectadas, se opere la transformacion en los hábitos y la redencion en los vicios que forman hoy el objetivo de los hombres interesados como Vd. en combatir unos y otros.

Si no fuese esa índole, nuestra estadística criminal asombraría;—y á pesar de las proporciones alarmantes que ha tomado en los últimos tiempos, merced á la desorganizacion, disturbios y miseria, ella se presentaria con cifras cuadriplicadas, si no fuese esa condicion natural que preconizo.

La eficacia de la fuerza pública como garantía de los derechos de vida y propiedad, y como represion de los delitos, sería en muchos casos ilusoria en campaña, si tuviese al frente naturales indómitos, cuyas pasiones solo se domeñasen á los impulsos de aquella.

De ahí que las autoridades deben poner todo empeño en realizar propósitos tan laudables como los indicados por Vd., á fin, no solo de contribuir á la redencion de los vicios existentes, sino porque así se irá simplificando su tarea, y aumentándose su apoyo material de fuerza, la suma de garantías á la vida y propiedad, para que á su sombra fructifiquen los múltiples medios de produccion de nuestro exhuberante suelo.

Y ya que he hablado á Vd. de estadística criminal, bueno será que apunte una de las causas que, á mi juicio, alienta y reproduce las escenas de sangre y barbarie como las de la familia Parten, en el Departamento de la Colonia y la de Aparicio en este Departamento:—ella es la impunidad.

¿Qué fecha hace que la campaña no presencia el castigo de uno de tantos criminales famosos, cuyos hechos asombran, con la pena capital? ¿qué número de ellos no salen de las cárceles absueltos, y vuelven á pasearse por las poblaciones que fueron teatro de sus atentados?

Si los jueces fuesen severos en la aplicacion dura, pero ineludible de la última pena; si nuestros jóvenes hombres del foro, al tomar sobre sí el derecho de defensa de criminales convictos, no llevasen el cumplimiento de la noble tarea hasta la exajeracion, como cuestion de amor propio, invocando con teson la doctrina de la abolicion de la pena de muerte, que no debe pretenderse mientras no se posea una penitenciaría organizada, no veríamos tantas absoluciones de reos ni tantas conmutaciones por años de prision, que no se cumplen tampoco, merced á que nuestros disturbios suelen dar absolucion por mayor á los presidiarios; y como consecuencia no presenciaríamos tanta impunidad que alienta nuevos prosélitos en la carrera del crímen.

¿Qué es lo que ha pasado, sino, con los asesinos de Rücker?

Doy por terminada esta carta, repitiéndole que considero adaptables sus proposiciones; que para llevarlas á debido efecto, solo se precisa buena voluntad y actividad de parte de las autoridades; y que debe Vd. empeñarse en que nuestro comun amigo el Ministro de Gobierno, espida la circular con que termina Vd. su Memoria, como paso prévio para la ejecucion de las mejoras proyectadas.

Quiera disculparme el que antes no haya respondido á su invitacion; y aceptar el aprecio de S. S. y amigo

R. Fernandez.

Junio, 1.º de 1867.

EXTERIOR

Finanzas argentinas

Los periódicos de Lóndres han publicado el siguiente documento:

LEGACION ARGENTINA

Lóndres, 19 de Abril de 1876.

Muy señor mio: A mi llegada á esta de Italia despues de preparar allí un convenio postal semejante á aquel que se ha arreglado entre los gobiernos inglés y argentino, me ha llamado la atencion la circunstancia de haberse dado circulacion por una parte de la prensa de Lóndres, al rumor de haber conseguido el gobierno argentino un adelanto de 4.000,000 de libras esterlinas de los señores Baring Brothers et C.ª contra el depósito de 1.600,000 libras esterlinas en bonos del empréstito de obras públicas de 1871.

¿Quiere Vd., mediante sus columnas, permitirle dar la mas positiva contradiccion á esta legacion? Nunca ha pedido mi gobierno ni un penique de préstamo sobre la seguridad de los bonos en cuestion, ni existe en reserva tal importe de dichos bonos para pagos futuros de las obras públicas proyectadas. Debe ademas tenerse presente que la parte de estos bonos que en su dia se adquirió para el gobierno, fué comprada por él en la Bolsa de Lóndres, posteriormente á la emision y repartimiento del empréstito de 1861, con el objeto de economizar el equivalente de los intereses y sorteo correspondientes á la parte que no se necesitaba inmediatamente para las obras públicas.

El hecho de no haber el gobierno argentino pedido préstamo alguno sobre tales bonos, ni haberse apresurado á gastar el empréstito argentino de obras públicas de 1871, y de no haber tampoco tratado de emitir empréstito consolidado alguno, sea interior ó exterior desde aquel año, debe, por sí solo, bastar á probar que el gobierno nacional no ha necesitado de ninguna ayuda especial exterior para lograr hacer frente á sus compromisos.

En cuanto á los dividendos de la Deuda pública argentina exterior, que segun se ha querido dar á entender, iban á atenderse mediante la referida operacion de préstamo sobre bonos de 1871, siguen atendiéndose como hasta aquí con remesas de letras sobre Lóndres, compradas con fondos de la renta general.

S. E. el señor ministro de Hacienda dice con fecha del 13 de Marzo próximo pasado que las entradas de la república en 1875 escedieron á las de 1874 por mas de 600,000 pesos fuertes; y que en los dos meses y medio de 1876 han propasado por mas de 400,000 pesos fuertes, la cantidad producida en el período correspondiente de 1875.

Además, dice S. E. el señor ministro de relaciones estranjeras que en los departamentos ministeriales de Guerra y Marina y de Instruccion Pública solamente se ha efectuado ya en los presupuestos anuales rebajas de 413,502 pesos fuertes y de 381,792 pesos fuertes respectivamente; y en los demás tres departamentos ministeriales se hacen reducciones análogas. Ahora, siendo los ministerios de Interior y de Hacienda, de mucho, los departamentos mas grandes, la referida cercenadura de gastos en estos, debe causar otro importantísimo ahorro.

Seguramente este aumento de renta, unido á la estricta economía que se inauguró al llegar á aplicarse definitivamente á sus tareas administrativas el nuevo presidente (señor Avellaneda) y su gobierno, segun demuestra la disminucion en los gastos arriba indicada, es bien calculado para reanimar la confianza de los tenedores de los bonos, y convencerlos de que el año corriente ofrecerá probablemente un sobrante de renta sobre los desembolsos, no obstante los efectos desfavorables de la crísis comercial, la cual felizmente va desapareciendo.

Los medios con que han contado mi gobierno y el señor Ministro de Hacienda para cubrir sus obligaciones, tanto interiores como esteriores, durante el período penoso del cual el país ahora sale, es una prueba ámplia de la solidez de su Hacienda; y de que el pago de los dividendos y sorteos de los empréstitos esteriores se efectuará siempre, como hasta aquí, con la mayor puntualidad.

La Memoria del señor ministro de Hacienda por el año 1875 y el presupuesto de 1876-77 que se publicarán dentro de un mes ó dos, confirmarán plenamente, no me cabe duda, cuanto aquí tengo manifestado.

Finalmente, debo añadir que en esta plaza parece reinar alguna confusion en cuanto al carácter de la medida que últimamente ha sometido el señor ministro de Hacienda de la provincia de Buenos Aires para el alivio de la crísis comercial, á saber, la compra por el Banco de la Provincia de los giros de los comerciantes sobre Lóndres contra pagarés ó billetes á corta fecha. Este proyecto, el cual, sin embargo, ha sido rechazado por el Senado provincial, seguramente ofrece mucho menos objeciones que la suspension del «Bank Act», á la cual tantas veces se ha acudido en Lóndres en los tiempos de crísis; pero sea cual fuere la opinion que merezca dicha propuesta, no tenia ni podria tener nada que ver con el «Gobierno nacional»; y de ninguna manera podria tener el efecto de dar á las letras de tesorería una circulacion forzosa, ni de introducir cualquiera otra clase de valores de curso forzoso, habiendo rechazado rigurosamente mi gobierno toda proposicion de este carácter, considerando que el plan mas seguro era el de dejar correr la crísis su curso natural hasta que se arrestase por la fuerza recuperativa del comercio del país.

Quedo de Vd., etc.—(Firmado).

Diego de Alvear,
Ministro de la República Arjentina en Lóndres y Roma.

Sr. Redactor del artículo monetario del diario el *Times* de Lóndres.

Actitud del carlismo.

Una carta de Paris que publica un periódico de Madrid, dá los siguientes pormenores respecto á la actitud de don Cárlos y de la organizacion de las desbandadas huestes carlistas y de la actitud de sus mas caracterizados jefes en el estranjero. Dice así:

«Don Cárlos se dedica con ahinco á fortalecer sus relaciones de familia. En la última estancia de la emperatriz de Austria en Inglaterra, celebró con ella, como tia suya que es, una larga conversacion no desnuda de tristeza por ambas partes, porque si don Cárlos habló de asilo á su tia, esta depositó en su sobrino el peso de las inquietudes que no puede menos de abrigar sobre el desenlace de la cuestion de Oriente, en que todo el mundo teme ver abalanzarse á los dos imperios, ruso y aleman, empujando al Austria contra el Bósforo para que abandone el corazon de Europa. Don Cárlos en vez de recibir consuelo, tuvo que ofrecerlo en palabras, pues que de ninguna cosa de mas valer disponia, y resolvió retardar todo lo posible su instalacion en Austria, visitando antes la Noruega y Suecia, á donde va á dirigirse, así como á otros países del Norte hasta la entrada del próximo invierno.

No se ocupó D. Cárlos de formar ni comisionar centro alguno en Lóndres, antes al contrario, insistió por mantener en disolucion completa todas las agrupaciones antes existentes, como lo decretó á su paso por Francia, movido por el deseo de desentenderse de tantos y tantos elementos como se aceptan solo en momentos de lucha, y tambien por el de experimentar y poner á prueba la fidelidad y constancia de muchos de sus servidores.

Si, pues, un carlista cualquiera necesita de los suyos en Francia, no sabe á quien dirigirse fuera de los reconocidos jefes de partida, que carecen de todo poder ó influencia ajena á la personal que puedan conservar por la importancia de los servicios prestados.

Puede, sin embargo, decirse, que en el carlismo emigrado hay actualmente dos elementos: el de los puros, el que pudiera decirse sano, y el de los que son objeto de desconfianzas y prevenciones por parte de los primeros.

Constituyen el elemento de Lizárraga, que vive en Paris humildemente aislado, por decirlo así, en casa de una señora; ve lo puramente necesario á los suyos; y descansa conforme á las órdenes de D. Cárlos, interin encuentra una ocupacion ó empleo donde ganar el sustento.

El marqués de Valdespina, aun internado en Tours, y sin grandes recursos pecuniarios por tener confiscados sus bienes, es otro de los que tambien han salvado su nombre.

Los dos Rodriguez, es decir, Rodriguez Vera, el brigadier que entró en Francia con su brigada entera despues de cruzar Navarra, y Rodriguez, tambien brigadier, procedentes ambos de las filas del ejército, se hallan internados en Poitiers.

Mogrovejo, en Burdeos, pero retirado; Viñalet, en no sé qué otro punto del Mediodia; Caserta, en Cannes, donde cura el fuerte reuma que le aqueja; Carasa, en Paris; Gonzalez último jefe de las provincias vascas; Velasco, el coronel Zubiri, colocado ya en una casa de comercio de Paris, y alguno que otro, muy contados, son entre los cabecillas, y despues de los antes enunciados, los únicos que forman el estado mayor á donde los amigos de D. Cárlos tienden sus miradas.

Alrededor de ellos se mueve una verdadera nube de ex-jefes y ex-oficiales, de que se hallan inundados los depósitos y no menos poblados los cafés y galerías de Paris. La mayor parte de estos comienzan á esperimentar las penosas pruebas de la fidelidad; las puertas de los legitimistas franceses se cerraron como por encanto en cuanto terminó la guerra; los jefes y oficiales de don Cárlos pedian hasta los mas humildes puestos, aun servir de criados; los aristócratas franceses son ante todo franceses, y no despiden á un compatriota por proteger á un estranjero: en las casas de comercio se necesita saber bien el francés y muchas cosas mas, sin contar con que, aun sabiéndolas, no esperan los empleos á los que los buscan.

Hay, pues, sufrimientos en Paris en la emigracion carlista. Pero aun los hay mayores en los depósitos, porque allí no se concede salida sino á los que tienen trabajo ó se acogen á indulto, y dadas las condiciones limitadas de las ciudades en que se hallan, falta ese trabajo y no se les concede ir á buscarlo á otras diferentes, porque no podria repartirse por toda Francia la vigilancia en que aun se les tiene.»

Tribunales de Paris

DOS ASESINATOS COMETIDOS POR UNA MUCHACHA DE DOCE AÑOS SOBRE DOS NIÑOS—ASESINATO: UNA MUJER ESTRANGULADA POR SU MARIDO—ASESINATO MISTERIOSO.

La última causa de la sesion del Tribunal de la Sarthe, ha ofrecido un interés especial por la monstruosidad de los hechos sometidos al jurado y la gravedad de la cuestion humanitaria y social que se trataba de resolver.

Hé aquí los hechos:

Los esposos Leras, cultivadores en Luché-Pringé, tenian dos hijas, una de veinte meses, Enriqueta, la otra, María, de tres años. En el curso del año 1874, tomaron á su servicio una jóven de doce años, María Ouvrard, que habia sido criada en casa de un vecino, y que estaba encargada alternativamente de la guarda del ganado en el campo, y del cuidado de los niños en la casa.

Aunque taciturna y testaruda, la jóven cumplia bien su servicio y los amos estaban satisfechos.

El 23 de Agosto de 1875, la pequeña Enriqueta moria de repente durante el dia, mientras que los padres se hallaban en el campo y habian dejado á su criada con las niñas. María Ouvrard corrió á prevenir á su ama, diciéndola:—«Venid pronto, no sé lo que tiene la niña.» La madre corrió y halló á la criatura muerta. Mandó á buscar un médico, que no pudo mas que verificar la defuncion, sin señalar la causa.

Veintiocho dias despues, el 19 de Setiembre, María, la niña de tres años, moria tambien repentinamente. Leras estaba ausente. La mujer Leras, fatigada aun de las dolorosas emociones que le causara la muerte de su hija, se habia acostado y habia dicho á María Ouvrard que fuese á jugar con la pequeñuela en el establo, en tanto que ella descansaba. Media hora despues la criada venia de nuevo diciendo á su ama:—«Venid á ver, no sé que tiene María.» María estaba muerta.

Esta vez, el médico llamado, notando la analojía de los síntomas en los dos casos de defuncion, concibió sospechas, de las que dió parte á la justicia y se abrió una informacion.

María Ouvrard tuvo inquietudes y estando acostada con una criada de la vecindad, le preguntó una noche si conocia el modo de sofocar á los niños sin que se notara, y si se estaba muy mal en la cárcel. Estas palabras fueron citadas y motivaron el arresto de María Ouvrard, que negó en un principio ser la autora de los asesinatos. Pero llegada á la casa de detencion de la Flèche, tuvo miedo y lo confesó todo con detalles de un cinismo, de una monstruosidad espantosa.

Era ella la que habia sofocado sucesivamente las dos niñas, poniéndolas su pañuelo en la boca y apoyándolo hasta que estuviesen muertas. Habia premeditado estos dos crímenes durante varios dias y solo habia retrasado la perpetracion para esperar las ocasiones favorables, es decir, para no ser vista.

En la audiencia su impasibilidad, su sequedad han chocado á todos los asistentes, y ha repetido sus confesiones sin conmoverse, sin parecer dudar del horror de sus crímenes. Dos médicos, de los cuales un alienista, que han sido encargados por la instruccion de formular memorias sobre el estado físico y moral de esta jóven, han dado detalles repugnantes sobre las costumbres de la hija Ouvrard. Pero entrambos han concluido atribuyéndole solo una parte de responsabilidad mas ó menos reducida á los crímenes que ha cometido, estando destruido ó adormecido su sentido moral por la aproximacion de la pubertad y por una depravacion hereditaria.

La conclusion, es que debe efectuarse una secuestracion, no bajo el punto de vista de la ley penal, sino solo bajo el de la seguridad pública, pues la muchacha Ouvrard se halla en una situacion física y moral que debe hacer temer que á lo mejor la monomanía homicida de que está poseida, la lleve á cometer otros crímenes de un modo irresistible. En la prision de la Flèche este caso se ha presentado. Puesta delante de una criatura de diez y ocho meses, se sintió atormentada por el deseo de ahogarla y lo confesó al médico. En el manicómio manifestó el deseo de *hacer daño á los enfermos*.

El ministerio público pidió al jurado que reconociese á María Ouvrard culpable de los crímenes que ha cometido con premeditacion; pero de declarar que ha obrado sin discernimiento, á fin de dar derecho al tribunal para que cumpla su pena en un establecimiento penal de correccion.

El defensor Leporché, apoderándose de las conclusiones categóricas, claras y humanas del médico alienista, ha hecho resaltar la contradiccion flagrante que, segun él existia en las conclusiones del ministerio público.

El presidente, resumiendo los debates, ha insistido en este punto: que el ministerio público habria podido añadir que la administracion no se veia obligada á recojer á María Ouvrard si se le daba la libertad, resultando de la declaracion de no culpabilidad, mientras que la absolucion dependiente de una falta de discernimiento daba pleno derecho á la justicia para secuestrarla en una casa de correccion.

El jurado ha respondido afirmativamente, reconociendo que la acusada habia obrado sin discernimiento, y el tribunal, despues de haberla absuelto, ha ordenado su detencion en una casa correccional hasta la edad de 20 años cumplidos.

¡Cuán curioso estudio para los médicos y fisiólogos!

—

El tribunal del Pas-de-Calais ha tenido una causa no menos importante, que vamos á analizar.

El 10 de Enero de este año, se supo en Samer la muerte de la llamada Estefanía Raymond, casada con Paucomprez. Esta mujer habia fallecido de muerte violenta. La autoridad municipal y la jendarmería creyeron primero en un suicidio. Pero algunos dias despues de la defuncion, una vecina de la difunta, llamada Guyot, declaró á Lemaire, ajente de policía en Samer, que, segun ella, la mujer Paucomprez no se habia dado voluntariamente la muerte, sino que habia sido asesinada por su marido, y en apoyo de sus palabras la testigo reveló ciertos hechos de una gravedad incontestable.

Los magistrados de Boulogne se trasportaron á

fueron puestos á disposicion del Sr. Juez L. del Crímen de la 1ª seccion y uno á la del Alcalde Ordinario.

Multas

Se han cobrado 71.80 oro, importe de 8 impuestas

Despacho policial

DIA 8

El Comisario de la 1.ª Seccion, sobre Francisco Tomé; al Juez del Crímen 1.ª Seccion; id. sobre L. Carro; al Comisario de Ordenes.

El de la 4.ª, sobre B. Bonomi y otros; al Juez del Crímen 1.ª Seccion; id. sobre A. Traficante y otro; á la Receptoria.

El de la 6.ª, sobre un caballo; archívese.

El del Reducto, sobre pedido de útiles; archívese: id. sobre G. Cigtal; al Alcalde Ordinario.

El Jefe de serenos, sobre distribucion del servicio; á la Receptoria: id. sobre M. Charles y otro, J. Charles y H. Gutierrez; al Comisario de Ordenes.

El Juez del Crímen 1.ª seccion, sobre P. Alleta; devuelta.

El Juez de Paz de la 7.ª, sobre una cuenta; á la Receptoria.

Cayetana Chiodi, sobre una cuenta; al interesado.

Miguel Prota, solicitando el empleo de practicante de policía; al interesado.

PERMISOS CONCEDIDOS

Cunetti Tomaso, para una herrería; Domigo Vignoli; para vender por las calles masas etc.; Teodoro Reissig, para un almacen al menudeo.

Estado Mayor General

El Gobierno con fecha 8 del corriente ha dispuesto se declare comprendido en la ley de Julio de 1874 como servidor de la Independencia al Coronel D. Mariano Maza.

Con arreglo al decreto de 24 de Mayo han sido reincorporados en la plana mayor pasiva:

Teniente 1.º D. Ricardo Flores.

Sargento Mayor D. Juan Sabá y Sisnois.

DESPACHO DE ESPEDIENTES

Dia 9

2.º Regimiento de Caballería, solicitando los servicios del Teniente 2.º D. Mariano Blanco; al Ministerio de la Guerra.

Parque Nacional presupuesto de materiales, para componer el antiguo local de la Comisaría General de Guerra; al Ministerio de la Guerra.

Capitan Isidro Mendoza por licencia para pasar á la República Argentina; al Ministerio de la Guerra.

Doña María Guerri por cédula de viudez, á informe del Jefe de la Mesa de Alta y Baja.

Ex-soldado Manuel Duarte, por abono de haberes, al interesado por que se presente á la mayoría del Batallon 6.º de Cazadores percibir su haber de Marzo.

Soldado de caballería Feliciano Gonzalez por haberes; á informe del Comandante Galeano.

Juan Grava, ex-soldado del Batallon 6.º de Cazadores, por haberes; á informe del Comandante Tezanos.

Juan J. Saavedra, Sargento 2.º de caballería, por cobro de haberes; al Ministerio de la Guerra.

Ministerio de la Guerra

Dia 8

ASUNTOS RESUELTOS

Alfredo Godel (2); Juan Besth; Gil Duarte; Luis B. Sosa; Antonio Seratin; Pedro Lastoria; Andrés Klinger; Eduardo Sanchez; José Mármol; José da Ponte y Porta; Alfredo Vazquez; Pastora M. de Parpal; Eduardo B. Castellanos; Juan Laitteca; Pedro Vera; Manuel Nuñez; S. Ferrer y C.ª; Emilio Durán; Bonomi y Lamaison; Luis Noda; Eduardo M. Sosa; Pablo G. Goyena; Mariano Maza.

ASUNTOS Á TRAMITAR

Paullier hnos., liquide la Contaduría General; Nueva Compañía Salteña, id id; Federico Donelly id id; Pablo Rivera, id id; Manuel C. Gotuzzo, id id; Andrés Perez, al Estado M. General; Manuel R. Casal, vista al señor Fiscal; Heliodoro Thedy, informe la Contaduría General; Juan J. Brignole, á la Jefatura del Salto para que acompañe los comprobantes pedidos por la Contaduría General; Manuel M. Perez; liquide la Contaduría General.

Dia 9.

ASUNTOS RESUELTOS

Empresa de Aguas Corrientes; Abelardo Morales; Sociedad Fomento Territorial; Sebastian Olmedo; Empresa de Aguas Corrientes; Comision R. del Código Militar; Lino Aranda; Pedro Ruiz Diaz; Pedro Pau; Carolina Cardoso, Oddnel Guido; Braulio B. de Bravo; Estevan Badell, Juan Eyberachar; Ceferino Rosi; Antonio Fusco; Juan Canesa; Menores del Mayor Banegas; Juan García; Manuel Ferreira; Manuel Sierra; Francisco Bouilan.

ASUNTOS Á TRAMITAR

Manuel L. Barreto; Liquide la Contaduría; Adolfo Martinez; Informe la Contaduría General; Manuel Aguirre; Liquide la Contaduría; Manuel Aguirre; Liquide la Contaduría.

Hospital de Caridad

Enfermos entrados, salidos y fallecidos en el Hospital de Caridad de Montevideo en el dia 8 del corriente mes de Junio:

ENTRADAS

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion
Orientales	—	1	—	22	Soltero	Cabo 2.º
«	—	1	—	23	Viuda	Soldado
Argentinos	—	1	—	36	Soltero	Idem
Españoles	1	—	—	45	«	Labrador
«	1	—	—	59	«	Lotero
«	—	—	1	45	Viuda	Lavandera
«	—	—	1	50	«	Idem
Italianos	1	—	—	18	Soltero	Marinero
«	1	—	—	49	«	Picapedrero
«	1	—	—	37	Casado	Fidelero
Norte-Americano	1	—	—	25	Soltero	Marinero
Brasileros	1	—	—	38	«	Sastre

DADOS DE ALTA

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Orientales	«	1	«	16	Soltero	Tambor	Periostitis
«	«	1	«	23	«	Soldado	Neumonía doble
«	«	1	«	12	«	No tiene	Contracción
Españoles	«	1	«	34	«	Soldado	Catarro bronquial
«	«	1	«	18	«	Jornalero	Reumatismo
«	«	1	«	19	«	Panadero	Herida
Franceses	«	1	«	30	«	Marinero	Idem
Noruegos	«	1	«	17	«	La Rotante	Amigdalitis
Ingleses	«	1	«	23	«	Estivador	Retinitis
Griegos	«	1	«	43	«	Cocinero	Heridas
Italianos	«	1	«	21	«	Panadero	Herida

FALLECIDOS

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Italianos	1	«	«	37	Casado	Fidelero	Herida penetrante de garganta, de diez pulgadas por rumbo

Metálico

El vapor *Vesubio* trajo las siguientes cantidades:

A Mauá y C.ª	$ 700
« Mora y Pombo	149 70
Por el *Colonia*:	
A la oficina de Transferencias	8,000
Por el *Rio de Janeiro*:	
A Manuel Arijon	1,564 51
« B. Roiz Acevedo	258 10
« Queirolo hnos.	4,750
« Andrés Gomez	700
« Enrique A. Viana	400
« Tertuliano Ramos	175
« Proudfout Hall y Ca.	4,000

En Buenos Aires las operaciones en oro abrieron ayer á 26 p. % cerrando á 25 p. %.

Cambio sobre Lóndres 49 ½ d; sobre Francia fr 4.45 papel.

Mortalidad

Dia 9

Arturo Fernandez, oriental, 1½ mes; Bernabé Moreira, oriental, 25 años, soltero; Juan Becker, oriental, 17 dias; Francisco Campos, español, 39 años, casado; José Brandon, español, 51 años, casado; Tomás Guido, italiano, 39 años, casado; Juan Andrache, italiano, 40 años, casado.

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Junio 9 de 1876.

VENTAS DE ORO

1,000 $ al con'do	416 p %	900 $ al con'do	418 p %
500 « id id	416 »	[illegible]	[illegible]
2,500 « id id	415 »	1,000 « id id	419 »
500 « id id	416 »	1,000 « id id	419 »
500 « id id	416 »	1,000 « id id	420 »
500 « id id	417 »	500 « id id	419 »
1,000 « id id	418 »	1,000 « id id	418 »

Total al contado $ 13,400

Á PLAZOS

9,000 $ para el 15 de Junio	413 p. %
1,000 « idem idem	413 »
1,000 « idem idem	413 »
2,000 « idem idem	415 »
1,000 « idem idem	416 »
1,000 « idem idem	416 »
1,000 « idem idem	416 »
1,000 « para mañana	415 »
500 « idem idem	415 »
1,000 « idem idem	415 »
1,000 « idem idem	413 »
1,000 « idem idem	419 »
500 « idem idem	419 »
2,000 « para el 20 de Junio	411 »
4,000 « para fin de mes	411 »
4,000 « idem idem	410 »

21,000 $

Telégramas comerciales

Lóndres, Junio 1.º

6 p. % empréstito brasilero de 1875, 91.

6 p. % empréstito argentino de 1871 43 ½.

6 p. % empréstito uruguayo de 1871, 17.

Paris, Junio 1.º

[illegible]

New-York, Junio 1.º

Oro 111 ½.

Cambio sobre Lóndres 4.87.

[illegible]

Cambio sobre Lóndres 26d bancario; 26 ½ particular.

Sobre Paris 373 reis bancario.

Bahia, Junio 2.

Cambio sobre Lóndres 25 ¾ d bancario; 25 ½ particular.

Rio Janeiro, Junio 3.

Cambios—En el mercado se hicieron ayer transacciones á 25 ¼ y 25 ⅜ d. bancario, 25 ½, 25 9/16 y 25 ⅝ d. particular. Sobre Francia se pasaron cantidades regulares de 372 á 376 reis.

Soberanos—Nada se hizo.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—dia 8.

Rio Janeiro con escalas, el 30 del ppdo., vapor brasilero «Rio de Janeiro», de 1200 toneladas, capitan Ernesto do Prado Seixas, con 16 pasajeros, Concepçao y C.ª con—á Silva hns. 205 barricas yerba, 7 barricas goma, á Artagaveytia hns. y C.ª 90 barricas yerba, á Antonio Pino hijo hns. 17 sacos maiz. En tránsito para Corumbá 5 bultos ferretería, 3 cronómetros.

Encomiendas—á S. Senatore 1 bulto bananas, Concepçao y ca. 2 cajones ropa, á la Legacion Brasilera 1 bulto, á Federico Loog 1 sobre con una [illegible].

Barcelona, lugre noruego «Johanna,» á A. Berro y ca. con vino.

Asuncion, vapor trasporte brasilero «Leopoldina» con tropas.

Dia—9

Salto con escalas, vapor nacional «Vesulia,» 210 toneladas, capitan Mendez con 9 pasajeros, á Mora y Pombo con—á D'Espaux y C.ª 50 cueros de potro secos, 165 id vacunos secos, 2 fardos cerda, á R. Walls y C.ª 520 cueros vacunos secos.

Buenos Aires, el 7 del corriente, barca noruega «Levingstone,» de 398 toneladas, capitan M. Bener con 11 de tripulacion, á la órden con 500 fardos lana, 15 id garras, 3259 cueros vacunos salados, 600 id id secos, 10,189 astas; sigue para Amberes.

Pernambuco, bergantin goleta inglés «Undine», á la órden con azúcar; quedó puesto en observacion sanitaria hasta el 10.

Hamburgo; el 5 de Mayo, con escala en Lisboa, Bahia, Rio Janeiro y Santos, vapor aleman «Montevideo,» de 1901 toneladas, capitan H. R. Kier, con 30 de tripulacion y 12 pasageros á G. Moeller con—á O. Ceppi 2 cajones espejos, á F. Veiga 2 cajones calzado, á Vidiella y C.ª 1 cajon medias, á Rossi Corradi y C.ª 2 cajones algodones, á Wedekind Fehr y C.ª 1 cajon medias, 4 id algodones, á C. S. Mc. Lean 20 barriles tinta de imprenta, á C. F. Baily 1 cajon calzado, á Mallmann y C.ª 10 cajs. algodones, á Brandes Heldmann y C.ª 4 cajones mercancías, á A. Demarchi hnos. y C.ª 2 bultos drogas, á R. A. Ferber 1 cajon cigarros, 1 id ropa, á Manet y C.ª 4 cajones algodones, 2 id felpa, 1 id tinta, 250 id bacalao, 50 id velas, á la órden 2 bultos drogas, 1 cajon semillas, 1 id mercancías, 20 id agua de la China, á Fermepin hnos, 1 cajon libros, á P. Sebastiani 1 cajon provisiones, á Barbagelata y Rolando 1 cajon algodones, á Concepçao y C.ª 1 cajon con un piano.

Carga de Lisboa—á Fernando Montero 31 cajones vino, 1 barril id, 2 cajones carne, 1 cajon aceitunas, á Justo de España 1 cajon libros, Cardoso y C.ª 5 cajones vino.

Carga de Bahia—á A. Pino hijo y hnos. 90 bolsas cacao.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

El sábado 10 de Junio

8.ª FUNCION DE ABONO

Se pondrá en escena la ópera en 4 actos del maestro G. Verdi:

La fuerza del destino

REPARTO

Marqués de Calatrava	Sr. H. Marconi.
Doña Leonor (hijos del Marqués)	Sra. P. Missoria.
D. Cárlos de Vargas (hijos del Marqués)	Sr. A. Mazzoli.
D. Alvaro	» G. Feressi.
Preciosilla (gitana)	Sra. A. Tancioni.
Padre Guardian (frailes Franciscanos)	Sr. E. Bonti.
Fray Meliton (frailes Franciscanos)	» G. Giordani.
Curra, camarera de D.ª Leonor	Sra. Ubaldi.
Un Alcalde	Sr. A. Pedotti.
Maestro Trabuco (mulatero)	» E. Berti.
Un cirujano militar	» A. Pedotti.

Coros de muleteros, aldeanos, soldados españoles é italianos, ordenanzas, reclutas, frailes Franciscanos, mendigos, muchachos, cantineras y saltimbanquis.

La escena pasa en España é Italia.

La última escena ha sido pintada espresamente por el Sr. Coliva.

A las 8 en punto.

NOTA.—Los trenes trabajan despues de las funciones.

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

Grande y magnífica funcion

EL DOMINGO 11—16 DE ABONO

Despues de una sinfonía, abrirá la escena el famoso y siempre aplaudido drama de especiáculo, en un prólogo y cuatro actos, titulado:

EL CAMPANERO DE SAN PABLO

Dirijido por el Sr. Valero que tiene á su cargo el dificilísimo papel de Tom.

La aplaudida comedia en un acto y en prosa, original de D. Antonio Carralon de Larrúa, estrenada con éxito en el teatro del Príncipe de Madrid y titulada:

¡Que convido al Coronel!....

A las 8 en punto.

NOTA.—Terminada la funcion habrá trenes en todas direcciones.

SALON VALENTIN

Gran baile de máscaras

Y DE PARTICULAR.

Para el domingo 11 del corriente

Entrada general . . . . 50 cts.

Nota.—El empresario se reserva el derecho de rechazar á las personas que no le inspiren confianza.

REMATES

Viana y Cª

Por disposicion del Superior Gobierno se venderá en remate público el martes 20 del corriente, á las 2 de la tarde, la valiosa propiedad perteneciente al fisco, sita en la calle del Yí entre las del 18 de Julio y San José, teniendo su mayor frente á esta última denominado «Cuartel de Cazadores.» El terreno ha sido edificado al objeto, pudiendo servir tambien para barraca etc., y está repartido segun el plano del modo siguiente, á saber:

Solar núm. 1—Frente á la calle del Yí, 21,475 ms. fondo al Este 21.475 ms., área 461.18 metros.

Solar núm. 2—Frente á la calle San José, 16,105 ms. fondo al Norte, 42.95 metros, área 691.76 ms.

Solar núm. 3—Frente á la calle de San José, 16,105 metros fondo al Norte, 42.95 metros, área 691.76 metros; formando un total de 1,844.70 ms. ó sean 2,500 varas.

El terreno con edificio ha sido tasado en la cantidad de $ 29,108 15 centésimos.

Se previene que no se aceptará oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Para que los interesados puedan visitar el terreno y edificio, el porton de la calle del Yí y estará abierto durante el dia.

Por mas pormenores y ver el plano pueden los interesados ocurrir al escritorio de los rematadores calle de Soriano núm. 87. 2510-jn6-12

Mendoza y Ucar

IMPORTANTE DE COMESTIBLES

Surtido general de artículos de almacen para vender á todo precio.

El miércoles 14 del corriente á las 12 del dia, en su casa calle 25 de Agosto núm. 60. 2558-j9-6

A. Carranza y C.ª

JUDICIAL

Por órden del señor Juez L. de Comercio, de un muelle de madera ubicado próximo á la ciudad de la Colonia, construido para la exportacion de piedra y arena.

El jueves 22 del corriente á las 2 de la tarde venderemos dicho muelle que consta de 859 metros 19 cents. cuadrados, evaluado en $ 6.78 centésimos oro el metro cuadrado ó sean $ 5825.30 centésimos el todo, incluyendo en esta tasacion los rieles y wagones para la carga y descarga.

No se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion, es decir de $ 3883 53 centésimos.

El remate tendrá lugar en el mismo muelle en el pueblo de la Colonia.

Para informes ocurrir al escritorio de los rematadores calle de las Piedras núm. 196. 2550-jn8-12

Por el mismo

JUDICIAL

El domingo 18 del corriente, á la 1 del dia, por [illegible] público para pago de hipoteca, una importante propiedad situada en el pueblo de los Pocitos, contiguo á la capital, compuesta de 42 varas de

frente al Norte sobre calle pública con tran-vía á la puerta, por 100 varas de fondo al Sud, haciendo un total de 4.200 varas cuadradas, con edificio, arboleda y plantaciones, perteneciente á D. Matías Gonzalez.

Tasado el todo en 2,842 pesos 81 cts., tasacion muy baja. Se previene que no se recibirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion, es decir de 1,895 pesos 22 cts.

NOTA—Por mas informes ocurrir al escritorio de los rematadores, Piedras 196.

El remate tendrá lugar en la misma propiedad. 2549jn8-9

Por el mismo

De muebles pertenecientes al Sr. D. José L. Blanco traidos de la Union y depositados en la casa calle del Parque núm. 56.

El domingo 11 del corriente venderemos los muebles de sala, comedor, cuatro aposentos y demas enseres de familia.

Por carteles se dará detalle. 2567-jn9-3

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías, por órden de dos casas introductoras. En nuestra casa Rincon 44.

El Viernes 16 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 2583jn9-6

Por el mismo

De mercaderías, por órden de la casa introductora de los señores Vidiella y C.ª, por liquidacion de facturas de estacion—En nuestra casa Rincon núm. 44.

El lúnes 12 y martes 13 del corriente á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas y francesas. [illegible]

A. D. Ortiz

JUDICIAL

De una casa y terreno

El domingo 11 del corriente á las 2 de la tarde, se venderá por órden del Sr. Juez de Paz de la 9ª seccion, por ejecucion hecha á D. Pedro Bisculá, de una casita de material con techo de teja, compuesta de dos piezas, cocina y caballeriza, edificada en una área de 12 varas de frente por 25 de fondo y tazada en todos sus ramos en la cantidad de 649 pesos 64 centésimos oro; advirtiendo que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tazacion.

El tran-vía del Cerro pasará por los fondos de esta propiedad, cuya situacion es inmediata al cementerio del pueblo Victoria (cuchilla de Juan Fernandez) donde estarán las banderas de remate el dia anunciado.

Los interesados pueden pasar al Juzgado de esa seccion, para informarse del espediente y puedan cerciorarse que se los podrán escriturar en debida forma.

Acto continuo

Varios solares con frente al tran-vía, por cuenta particular. 2538-jn7-4

Ruano y Gomensoro

De varios solares.—En la Estanzuela, frente á la quinta del Sr. Cunha; con el tren del Este á sus frentes.

El domingo 11, á las dos de la tarde, venderemos [illegible]

[illegible] 1 magnífico break de 6 asientos, de construccion muy sólida, para 2 y 4 caballos: es aprepósito para el campo.

1 victoria usada, en buen uso, una pareja de caballos pangarés, sanos y escelentes trotadores. 2551-jn8-6

Carballo Romaña y C.ª

De 19 docenas palas, en el Despacho de Aduana—con permiso de la Colecturía General.

El Lunes 12 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de una casa introductora:

E. H. 19 doc. palas de puntear. 2576jn9-3

Por el mismo

De comestibles y ferretería. Por órden de varias casas introductoras. En su casa, Zavala n. 70.

El Martes 13 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles y ferretería.

El detalle por los carteles. 2577jn9-4

Bartolomé Crosa

Interesante de una hermosa finca, situada en el pintoresco camino de la Union, perteneciente á la sucesion de D. Benito Santos.

El Domingo 11, á las 3½ de la tarde, procederé á la venta de la casa arriba indicada compuesta de 3 espaciosas piezas, 1 hermoso galpon de 8 por 11, techo de teja y demás materiales de primer órden, una hermosa caballeriza, todo edificado en 19 varas de frente por 53 de fondo de forma irregular, así es que el que quiera hacer un buen negocio no falte á la hora indicada, porque se vá á vender por cualquier precio.

Por mas permenores, ocurran á la casa del rematador, calle Mercedes núm. 320. 2535-jn7-5

Tomas H. Fernandez

En la Villa de la Union

El domingo 11 de Junio, á las 2 de la tarde, se procederá á la venta de una finca, situada en dicha Villa con un área de terreno de 400 varas ó sea 340 metros.

16 varas de frente á la calle de Figueroa.

25 id, id, id, id., á la calle de Pan de Azúcar, formando esquina á las dos calles.

El edificio contiene un grande almacen con altillo para negocio, dos grandes habitaciones para familia, cocina, algibe, un galpon para depósito, y hermosos patios, todo perfectamente construido con buenos materiales, la localidad inmejorable por su altura.

Las personas que deseen emplear bien su dinero no deben de perder la buena oportunidad que se les presenta de adquirir una buena propiedad. 2530-jn7-5

M. A. Martinez

JUDICIAL

De una casa de 2 altos situada en la calle 25 de Agosto núm. 175 y 177—Por órden del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1ª seccion.

El miércoles 14 del corriente Junio á las 3 en punto de la tarde, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, venderé la finca arriba espresada edificada en terreno de 142 varas cuadradas con materiales de 1ª clase y con las comodidades necesarias como ser: 2 algibes, 4 cocinas, empedrado y vereda pagos, en el piso bajo armazones y mostrador [illegible] en la cantidad de $ 14,914 oro. No se admitirá oferta que no esceda á las dos terceras partes de la tasacion ó sea 9,943 pesos oro.

Para mas informes á casa del rematador calle de Arapey núm. 109 (altos). 2500-jn6-8

B. Lusiardo

Importante de plantas.—En su casa, Rincon, 128 y 130 (Plaza Matriz); por órden de los señores F. Margat y hno.

HOY sábado 10 y miércoles 14 del cnte. mes de Junio, á las 7 de la noche, se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas como camelias, jazmines del Cabo, del país, etc., magnolias, azaleas, rosales, rododendrum, epiphilon, etc.; una variedad de arbustos y flores propias para salones. 2578-jn9-6

Alfredo Nebel

¡Oh especuladores!

Venta á todo precio—Importante remate para pago de hipoteca.

El miércoles 14 del corriente, á la una en punto de la tarde, se procederá á la venta en el vestíbulo de la Bolsa, á oro sellado y dinero de contado, de una chacra situada en el Arroyo del Miguelete, conteniendo gran cantidad de árboles frutales, compuesta de una área de quince cuadras cuadradas y sobras ó sean 115,061 metros 54 cts., teniendo de frente 155 mts. 43 cts. al camino Real de Burgues, pasando por su fondo el pintoresco arroyo del Miguelete, [illegible] la con la chacra de D.ª Margarita Viana y [illegible]

Títulos de primer órden.

Para mas informes, dirijirse á casa del rematador, calle Rio Negro, 137 A, altos. 2531-jn7-7

Valdez y Piriz

De mercerías—En nuestra casa calle del [illegible] 54.

El miércoles 14 del corriente á las 12 en punto procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías para la [illegible]. 2550-jn9-4

Baldomero Taladriz

En el Pueblo San Ramon Departamento de Canelones.

El Domingo 11 del corriente, á las 10 de la mañana, se ha de vender indispensablemente una hermosa fraccion de terreno, compuesta de 33⅓ cuadras cuadradas ubicado en el Rincon de Conde lindando por Sud, con el Sr. Martinez, por el Norte D. Candido Vazquez por el Este, con el arroyo del Tala, y por Oeste con el de los Chanchos cuyo terreno se vende por órden, de la comision de Tempo para su edificio.

Por mas pormenores pueden ocurrir á la comision en dicho pueblo. 2591-jn. 10-7

Cambrei y Belistri

En su casa de Cerro Largo núm. 155.

El domingo 11 del corriente á las 12 en punto, de artículos de fonda, almacen, alhajas y otros artículos que estarán á la vista. 2597-jn10-2

Magariños Seron y C.ª

EN EL EJIDO «LA PAZ»

De varias cuadras de terreno en el pintoresco y progresista pueblo La Paz, á un paso de la capital.

El jueves 15 del cliente mes, á las dos de la tarde, venderemos á retirar lote, á la mas alta postura y al contado, seis manzanas que han pertenecido á la sucesion D. Tomás García y hoy á D. Juan Simones segun division de bienes otorgada á este señor; situadas sobre el arroyo de las Piedras, á dos cuadras de la estacion Independencia y á otras tantas del pueblo Abayá. La venta se hará ya sea fraccionando en lotes por manzanas á gusto de los licitadores.

Hay órden terminante vender; así que por poco dinero se presenta ocasion para labrarse un porvenir risueño.

Por los carteles de esa se darán mas detalles; para mas informes, por por el escritorio de los rematadores, calle 1.º Mayo, n. 24. 2595-jn10-5

Gregorio Ibarra, hijo

DE ICHE

Calle 25 de Mayo, 307.

HOY sábado 10, á las 7 de la noche:

50 camelias de varias clases; 40 macetas con plantas diversas, pertenecientes á una familia.

Ricos vinos de Oporto, jerez, Champagne, granaje, moscatel, etc.

Una gran coleccion de bombas finas y ricos grabados. 2585-j9-2

Cipriano C. Silva

De comestibles—En su casa calle 25 de Agosto números 1 y 169

[illegible]

Despacho

DEL JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL

Dia 9.

Merriera con Suc. Caminals; Pedro Pumo; Bernal con Flores hermanos; Facio con Barreis; Scala con Garzano y Casaro; Baruechee con Delando; Orgeciero con Wich; Arogal con García; Boulau con Raymond; José Perez; Rey con Casanovas; Oficio del Juzgado de Paz del Reducto; Agestaran con Facelo; Oficio del Superior Tribunal de Justicia; Bianchessi con Llambí; Testamentaría F. Goyechea; Braudes con Deniguell; Morrison y C.ª con Soust; La Sucesion Caratey con Casaux; Nel y C.ª con Medina; Parada con Fuentes.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Tribunal Superior de Justicia

Por mandato del Tribunal Superior de Justicia se previene al público que á solicitud de D. Eugenio Barque de Coupet se ha decretado interdiccion sobre los bienes pertenecientes á D. Guillermo Baray hermanos, debiendo por lo tanto los Escribanos abstenerse de autorizar escritura alguna de venta ó hipoteca de los mencionados bienes. Lo que se hace saber á los efectos consiguientes.—Montevideo, Junio 6 de 1876—Augusto Dupont, Escribano público y oficial mayor de Cámara. jn9-8

De mandato del Tribunal Superior de Justicia, se cita y emplaza á D. Nicolás de Ferrari, para que en el término de noventa dias á contarse desde la publicacion del presente edicto, comparezca por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que sigue por el capitan del vapor «Washington» contra los señores Marani y C.ª por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo Marzo 14 de 1876. —*Augusto Dupont*, escribanía público y oficial mayor de Cámara. jn7-12

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Juzgado de Comercio en autos ejecutivos que sigue el Banco Comercial de esta ciudad contra los Sres. Williams, Cabal y Williams, Llovet y Cairif por cobro de pesos en virtud de afiando solidario se ha adjudicado en parte de pago al prendado Banco Comercial las cuatro quintas partes pro-indiviso del campo del Corralito Departamento del Salto, lindando por el Norte, con el arroyo del «Ceibal» por el Sud el «Rio Dayman» por el Este con la vertiente ó gajo de este arroyo que desagua en el mismo y divide este terreno del conocido de Doña Jacinta Brun y por el Oeste desde el puerto hasta la barra del citado arroyo Daiman cuyas cuatro quintas partes proindiviso eran de propiedad de los ejecutados señores Cabal y Williams incluso las poblaciones, corrales y demás que corresponde hoy al Banco segun escritura, que se ha otorgado por ante mí; y no habiendo sido presentados los títulos de propiedad por los señores Cabal y Williams se hace saber que tales títulos quedan sin valor alguno para los ejecutados por la transferencia hecha en parte de pago [illegible]

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

Dia 9.

Bonsac con Daguerre; Travers con el buque oriental *Zeira*; Nicola título de corredor; Agustini título de corredor; Fandiño título de corredor; Salgado Hnos. con Castro; Facal con García; Banco Lóndres con Raggio; Romeu con Banco Navia y C.ª; Concurso Ibarra, Juez Comisario Thomson; Bastos con el Fomento Territorial (3); Piñeyro con Vazquez Sagastume; Carrasco con Villar; Martinez con Leuriano; Banco Mercantil con el *Apóstolos Paolos*; Tercería de Caprile; Banco Mercantil con Tramvía del Centro; Anderson título de corredor; Graneri título de traductor; Concurso Lacaá; Clout con J. Antonio Ramirez; Banco Mercantil con Quevedo; Bonomi y Lamaison con Pachiarotti; Martinotti con Herosa; Junior con Baselli; Moriana con Fontana; Fynn con Lifeiro; Martinez con Gonzalez; Fandiño sobre Matrícula; Mabiaga con Herrera y Obes; Jacod con el Banco Lóndres; Pons y Marño con Leos; Banco Navia con Carbelo; Ballestero por recurso de queja; Mallos con Lausto é incidente de Bostaburro; Concurso Morillo y Gonzalbo; Varela por pérdida de un vale del Banco de Lóndres; Oficio del Juzgado Ordinario de Minas sobre Labagorri y Iacoaque con Martinez; Mattos Paiva y C.ª con Guitera hnos. y tercería Sienra; Mattos Paiva con Guitera hnos.; Zanoletti sobre Matrícula; Casanovas con Sucesion Marquez; Rodriguez con Martinez; Morelli con Pidatti y otros; Buttar Lafond y otros con la comision directiva de la Sociedad Progreso Urbano; Zaniratti con Caffera; Oficio del Tribunal sobre el Concurso Gomez; Oficio del Ministerio de la Guerra sobre la Sra. Labandera; Rubichon Junca y otros con Queirolo; Aguer con Curuchet; Peirano hermanos con Romano; Tirrena con Hazaina de Casalegno; Bianchesi con Llambí; Mapell con Alfaro; Concurso Fernandez; Fandiño con Sra. Rincon; Rubichon y otros con Queirolo; Cherizola con el concurso Luchetti; el síndico del concurso Camino y Pino con Francklin y Palmer; Giro se presenta como apoderado en los autos seguidos por Carrera con Giacosa; Banco Comercial con Williams Cabal y otros; Peirano con Vallarino; Gomez con Cambon; Beline con Susini y Sandobal; procurador fiscal con Hennel; Correa con Martinez y su esposa; Mauá y C.ª con Antuña, Negra con Sierra; concurso Marques; concurso Apostolos Paolos.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1ª SECCION

Dia 9

Cardoso con Benvenuto; Castilla con Mujica; Sanchez con el Cónsul de S. M. Británica; Novoa con Palomeque; Jesús Montero de Santurio; Testamentaría de Pedro Casteló; Lange con Du-Pré; Jacinta Martinez de Perez; Abislain con Illart; Freire con Carve; Gomez con Davison; Testamentaría Isuardi; De Lorenzi con Tiscornia; Gomez con Davison; Segris con Torc; [illegible] con Santurio; Uriarte con Uriarte; Francisco de Leon; Moré con Lecocq; Vila con Escalá; Lecocq con Lecocq; Nebel con Farini, Carve y Gutierrez; Nolo y Graso con Herosa; herederos Gutierrez; Gabriel Borrás; Latorre y César con Vargas; Bernadá con Oromí; Hanseq con Lafone; testamentaría Piqué y Sabater; testamentaría Fernanda Fernandez; Concurso Plá; Barthe con García; el Banco Navia y C.ª con Vargas; Martinez con Bajó; Cabrera [illegible] Concurso Plá; Baldriz con Usher; Francisca U. y Caminal; Alfonso con Arenas.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

Dias 8 y 9

Blanco con Marquez; Artigas de Gadea; Rodriguez Ney con Rivas; Servi con Perez y Marupe; Quijano con Cames; Fleitas con Querencio (2); Serra con Caprera; Periz con Perez; Testamentaría Dávila; Caja de Préstamos con Greguria D. Durán; Arroyo con Moreno; Roquena y Aguiar con Escayola; Testamentaría T. Ballesteros; Testamentaría Milan; Menores Real; Martinez con Santomil y C.ª; Yofre con Larriera; Gay con Zúñiga; Bellando y Sienra; Carrasco de Aguirre con Olivera; Tagles de Saso con Mac-Vicar; Martinez con Silva; Sanchez con Bentancourt; Ferreira Gonzalez con P. Gonzalez; Gil con García Mondanero con Lacosta; Belen con Benitos; Testamentaría Simon Rivas.

Despacho

DEL JUZGADO DE INTESTADOS DE LA 2.ª SECCION

Dia 9

Gandolla y Menendez.

Juzgado de Intestados 2ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda seccion Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes del súbdito italiano don Virginio Fedulo, que fué asesinado en el Departamento del Durazno, octava seccion, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias, á contarse desde la fecha, á hacer uso de las acciones que les competan.—Montevideo, Mayo 23 de 1876—*Luis B. Cardoso*, escribano intestados segunda seccion. m30-15

Juzgado Ordinario de la Capital

Por mandato del Sr. Alcalde Ordinario titular de la Capital, don Cárlos S. Viana, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don José Inbeille, á los efectos del artículo 947 del Código Civil, y para que los que se consideren con cualquier título acreedores á ella comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, dentro del término de diez dias.—Montevideo, Junio 6 de 1876.—*Juan Prieu*, escribano público. jn8-10

Se previene al público que por auto de este Juzgado recaido en los que sigue doña Magdalena Gatta contra D. Juan Babella por cobro de pesos, se ha declarado sin efecto la venta judicial practicada por el Rematador D. F. B. Lopez, de una finca hipotecada á favor de la actora señora Gatta, y que la nueva venta se hará por una segunda cópia, por haber empleado resistencia el ejecutado señor Babella á hacer entrega de la primera; declarándose por ese hecho nula y sin valor alguno la referida primera cópia.—Lo que se hace saber á los efectos consiguientes.—Montevideo, Mayo 31 de 1876—*Juan Prieu*, Escribano público. jn2-15p.

Juzgado Ordinario de San Isidro

Por disposicion de este Juzgado, y á solicitud de don Felipe Polleri, apoderado del Presbítero don Pedro Rosé en los autos que por cobro de pesos, sigue contra don Vicente Vallester, se ha trabado embargo preventivo, en la casa y terreno que este poseé en el pueblo del Sauce de esta jurisdiccion—y como no se hubiesen presentado los títulos para la anotacion respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de 15 de Mayo de 1856, se hace saber al público, á los efectos de derecho.—San Isidro, Junio 8 de 1876.—*Rafael C. Martinez*. jn10-3

Juzgado Ordinario

2.ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LA COLONIA

Habiéndose iniciado ante este Juzgado el juicio de division y particion de la testamentaría de don Dionicio Caprera, se cita y emplaza á los que se consideren acreedores á la espresada, para que dentro del plazo improrogable de 15 dias se presenten á hacer uso de sus derechos.—Rosario Mayo 29 de 1876.—(Firmado) *Felipe de la Torre*, 1.er suplente en ejercicio. jn3-10

Juzgado Ordinario de San José

Por disposicion de este Juzgado y á solicitud de D. Blas Cobeño en representacion de D. Miguel Luca, en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue contra D.ª Deidamia Gonzalez de Barreiro, se ha de vender en remate público por el martillero D. Pedro Salguero á las 3 de la tarde del dia 12 del cnt. una finca y terreno de la propiedad de dicha señora, situada en la plaza principal de esta Villa; compuesta de 23 metros 80cent. frente al Oeste sobre la calle 25 de Mayo por 41 metros frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; formando un superficie [illegible]

Por disposicion del Dr. D. Cristobal A. Salvañach Juez L. de Comercio y en los autos seguidos por don Domingo Langon, contra don Nicolás Petrone, por cobro de pesos, hago saber, que el dia 17 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado, y á las puestas del sol, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una finca situada en la Aguada; entre la calle de Marcelino Sosa y el camino de Goes, compuesto de 92,85 metros cuadrados y tasada en la cantidad de $ 1,841 07 centésimos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados. —Montevideo, Junio 5 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn6-10

Por disposicion del Doctor D. Cristobal A. Salvañach Juez L. de Comercio hago saber: que por auto recaido en los autos seguidos por D. Martin Larrain contra la sucesion Montenegro, se va á proceder el dia 14 del cnt., en la puerta de la Escribanía del Juzgado, y á las puestas del sol, á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una finca situada en la calle de Médanos núm. 25, edificada en terreno de 680.10 metros cuadrados y tasada en $ 6,155 21 centésimos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados. —Montevideo, Junio 5 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jn6-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á un documento estraviado, girado por D. Tomás Benbenuto á favor de J. B. Molfino, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos en el término de 20 dias bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 2 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano público. jn3-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber; que D. Exequiel de Viana prévio los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de Rematador público en todo el territorio de la República.—Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Mayo 29 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano público. jn. 3-8.

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo, y emplazo á D. Carlos T. Silva para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen Helguera y Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 29 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m30-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio cito llamo y emplazo á los esposos D. Fernando Rost y D.ª María Violet para que dentro del término de 20 dias se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le siguen los señores Volny y Labanso bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 20 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m24-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Pedro Ledo para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue don Pedro Lascalt bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio—Montevideo, Mayo 26 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano, público. m27-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach, Juez L. de Comercio, hago saber; que todos los acreedores del concurso formado á D. Cárlos Marquez deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante los Síndicos nombrados D. Horacio García Lagos y Juan P. Castro dentro del término de 20 dias.—Montevideo Mayo 23 de 1876—*José Luis Antuña* escribano de comercio. m24-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los que posean conocimientos de carga del bergantin *Adrianus* para que se presenten ante este Juzgado en el término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda—Montevideo, Mayo 13 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m14-30.

Juzgado de lo Civil 1ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. don Daniel Granada, se cita llama y emplaza á D. Vicente Radowich, para que dentro del término de quince dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue don Manuel Piñeiro, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1876.—*Silvestre Sienra*, escribano público. jn9-3

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Martin Berinduague, se cita y emplaza á la sucesion de D. Ramon Marquez para que por sí ó por apoderado legalmente instituido comparezca á estar á derecho en el juicio promovido por D. Guillermo Gau [illegible] sobre cobro de un crédito hipotecario; señalándose al efecto el término de 15 dias; bajo apercibimiento [illegible].—Montevideo, Junio 8 de 1876.—*Antenor R. Ferreira*, Escribano público. 2507-jn6-15

LOG.·. CAP.·.

DECRETOS DE LA PROVIDENCIA

Invita á sus hher.·. las demas LLog.·. del círculo y á todos los mas.·. regul.·. para su 2.ª conferencia interna que tendrá lugar el miércoles 14 del corriente á las 7 de la noche, en su local calle Queguay núm. 193 (altos).

Los hh.·. que no han presentado aun sus trabajos pueden hacerlo hasta el lúnes 12 del mismo.

jn10-5 Por mandato—*El Secr.·.*

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 31 DE MAYO DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$ 704,654.63	
Finca calle de Zavala y Cerrito	60,000.00	
Varios deudores	2,079,912.49	
		$ 2,844,567.18

PASIVO

Capital integrado 3,129 acciones á 400 pesos cada una	$ 1,423,500.00	
Capital integrado del fondo de reserva	25,583.15	$ 1,423,353.15
Emision en circulacion		451,330.00
Varios acreedores		943,854.03
		$ 2,844,567.18

Montevideo, Mayo 31 de 1876.

Pp. Banco Comercial, J. G. Isgorreilla.

V.º B.º—Juan José Soto, Inspector de Bancos.

jn10—1mes

TESTAMENTARIA de D. Francisco Piqué y Sabater

Habiendo fallecido este Sr. bajo de testamento en Barcelona donde ha quedado abierta la sucesion, pero habiendo bienes á ella pertenecientes en esta República, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á tales bienes por cualquier título, que por ante este Juzgado de lo Civil de la primera seccion se están siguiendo autos de Inventario y tasacion de bienes que aquí existen; lo cual se publica á los efectos del artículo 997 del Código Civil.

Montevideo, Junio 7 de 1876.

Manuel Gonzalez Velloso, albacea testamentario en este país. jn8-3

José M.ª Castellanos

ABOGADO

Ha trasladado su estudio á la calle Solis, núm. 25.

jn7-15-3ªpáj

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

QUE REGIRÁ HASTA

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1877

Se vende en esta imprenta á 20 centésimos.

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado—*J. Viana*, Receptor—Firmado—Con autorizacion. *Samuel Cabral*, Interventor—V.º B.º—*Agustin de Castro*, Director.

XXXII

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana por el padre Astete.

A 1 id.—Constitucion de la República.

A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.

A 2 id.—Tinta de imprenta; la libra.

A 2½ id.—Libretas para lavado.

A 3 id.—Historia de la tierra.

A 4 id.—Poesías de Berro.

A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.

A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.

A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).

A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).

A 6 id.—Libretas para cobro de alquileres.

A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).

A 15 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior

A 2 pesos arroba—Papel para envolver.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos blancos y de colores á precios módicos.

SECRETARÍA DE LA Direccion de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Junio 8 de 1876.

Se hace saber á los señores Preceptores de ambos sexos habilitados para la enseñanza con diplomas de la República, que se hallan vacantes en campaña los siguientes empleos, previniéndoseles que en virtud de no haberse presentado aspirante alguno á los respectivos concursos á que se llamó para proveerlos por oposicion, se harán directos esos nombramientos.

Escuela superior de varones de la ciudad de San José.

Id. inferior id. id. id. de Treinta y Tres.

Id. de niñas id. id. id. de San Ramon.

[illegible] de Artigas.

Id. id. id. id. del Rosario.

Id. id. id. id. de Minas.

Id. id. id. id. de San Fructuoso (Tacuarembó.)

Para el cargo de director de la Escuela de San José, es condicion indispensable, además del título de enseñanza superior, que el nombrado desempeñe anexa á ella, otra de enseñanza primaria inferior.

Las personas que deseen ocupar esos puestos, deberán presentarse á esta Secretaría con su título correspondiente hasta el 23 del corriente á las 4 de la tarde.

jn9-15 *El Secretario.*

Fomento Territorial

Habiéndose espedido la Comision de Exámen nombrada en la última reunion general, y de acuerdo con lo que en ella se resolvió, la Comision liquidadora invita á los acreedores y accionistas de esta sociedad para la reunion general que tendrá lugar el lúnes 12 del corriente á las 7 de la noche, en la calle de Zavala núm. 32.

Se previene á los poseedores de acciones, créditos y obligaciones, que deberán presentarlas en la reunion, ó en su defecto, la constancia de que las tienen. jn9-4-3ªpáj

LEYES Y DECRETOS

DE LA ADMINISTRACION ACTUAL

El 10.º cuaderno comprendiendo el presupuesto general de gastos, esta en venta desde hoy Junio 1.º de 1876.

RECEPTORIA DE LA Contribucion Directa

Se previene á los contribuyentes morosos, que la J. E. Administrativa, ha acordado como último é improrogable plazo hasta el 15 del presente mes de Junio, á los que aun no han satisfecho sus respectivas cuotas; despues de la referida fecha, serán cobradas por el Revisador General con la multa en que hayan incurrido.

Y para que no se alegue ignorancia, se publica el presente aviso por disposicion superior.

Montevideo, Junio 5 de 1876. jn7 8

COMISION DE SALUBRIDAD

La Comision de Salubridad autorizada competentemente por el Superior Gobierno y por la Comision Económico Administrativa, llama á propuestas que serán abiertas á presencia de los interesados en la secretaría de la Comision E. Administrativa el dia 14 del corriente mes á las dos de la tarde, para terraplenar las calles longitudinales y transversales de los terrenos amanzanados en la playa de la Aguada; previniendo á los interesados que las propuestas podrán hacerse por el todo de las calles ó por fracciones, debiendo determinarse en ellas el tiempo en que se darán terminados los trabajos; precio que deba pagarse por cada metro cúbico de terraplen, forma y condicion de pago.

Igualmente se previene que urge que los terraplenes se ejecuten en el mas corto tiempo posible, y que la comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta ó propuestas que á su juicio considere mas conveniente; y por último, se previene que las propuestas deben presentarse con garantía satisfactoria.

Se llama tambien á licitacion para la continuacion de la construccion del caño maestro colector, desde el punto en que se encuentra abierto hasta empalmar en el que está terminado en la calle de la Asuncion.

Montevideo, Junio 2 de 1876.

Firmados—*Manuel M. Aguiar*, Director—[illegible]

jn3-10

AVISOS Y ANUNCIOS

Al público El abajo firmado debiendo ausentarse del país ruega á las personas que tuvieran alguna cuenta contra él, se sirvan pasar por su casa calle Washington núm. 23 hasta el sábado 10.—Montevideo, Junio 8 de 1876.—*Juan Pola.* jn8-2

Al público Y AL COMERCIO: Yo abajo firmado hago saber que he comprado la Carnicería sita en la «Casa Volada» del Sr. D. Fabio Falco quien tenga cuentas con dicho Sr. las presente en el término de ocho dias.—*Luis Gtondle.* jn8-3

Ama de leche Se ofrece una española con buena recomendacion, para tratar calle de Mercedes 257 entre Ejido y Olimar. jn8-3

Ama de leche Se ofrece una, jóven, española, con leche fresca, para criar en su casa ó en la de los interesados; para tratar, en la calle Paysandú, n. 51. jn8-6

Arboles Arboles frutales de buenas clases, injertados y sin injertar, en la quinta de la quinta de D. José Borita campaña de doña Ana en Toledo, se venden á precios módicos, entregados en la quinta, en Montevideo ó en la casa del comprador sino está á gran distancia. Ocurran á la casa del rematador D. Agustin Sorracco, calle del Sarandí frente á las rejas del Cabildo núm. 257, donde están las muestras que se componen de durazneros, de todas clases, manzanos, perales, nísperos, higueras de tres en planta, parras, eucaliptus, acacias y otras clases. m31-15

Aquí nadie pasa SIN CALZAR. Botines, zapatos, zapatillas, alpargatas y zuecos, zuecos, adornos de todas clases, á precios nunca vistos. Acudir calle de Rincon y Juncal (esquina redonda) al Bazar Filantrópico y Popular. Se regalan cédulas. m9-1 mes.

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 16. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

¡Catres PARA MATRIMONIO! Unica casa calle Colonia núm. 68, 1.ª colchonería Barcelonesa de J. Jam.—Precio $ 4.50! jn2-1 mes

Conservas ESPAÑOLAS. — Variado surtido de pescados y mariscos. Precios módicos; por mayor. 25 de Mayo, 201, esquina Cerro. my5-2meses

Cándido Rovido PROCURADOR —Calle 33 número 169.

Enseñanza DOMÉSTICA—El Sr. Isbert, profesor de enseñanza primaria superior de la República y de la nacion Española, ofrece al público sus servicios dando lecciones en familia y en los Colegios particulares. Su programa consiste en todas las asignaturas relacionadas á sus diplomas, inclusa la poligrafía y dibujo.—Su casa calle Treifal núm. 24. Cordon. jn9-7

El fotógrafo Fleurquin tiene abierto su estudio todos los dias de las diez á cuatro de la tarde. Calle del Rincon, núm. 55. m27

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.º 285½.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 21, vendi y vereis........ mz28-3meses

Importante El que tenga alguna casa en esta capital y le convenga cambiar por otra en la ciudad de Buenos Aires, ocurra aquí á la calle de Buenos Aires número 89. jn9-7

Interesante AVISO AL COMERCIO Teniendo que ausentarse de Guadalupe capital del Departamento de Canelones el dueño de una de las tiendas mas acreditadas y situada en el mejor local de dicho pueblo hará la propuesta mas ventajosa el que se interese por ella, cediendo gratis la accion á la llave, y pudiendo alquilar por el tiempo que se convenga á un precio módico, esta casa que cuenta mas de 14 años de establecida. Para mayores informes pueden ocurrir en Montevideo al registro de los Srs. Rodriguez y Romero calle del 18 de Julio núm. 276, y en Canelones á la tienda de D. Baldomero Faladriz en la plaza de dicho pueblo. jn3-8

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. m3-

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Juan Ramirez Calle Ciudadela núm. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Las preciosas fotografías sobre porcelana y los lindísimos retratos en tarjetas abrillantados y convexos por Fleurquin y C.ª, calle Rincon, n. 55. m27-

Los retratos INSTANTANEOS PARA NIÑOS. — Es la hora mas á propósito en la presente estacion, de once á dos de la tarde.—*Fleurquin y C.ª*—Calle Rincon, 55. m27

Máquina Se vende por poca plata una máquina á vapor vertical, construida en Paris, es de la fuerza de 3 caballos á mas es una máquina inmejorable: se puede aplicar en cualquier clase de industria, como para Cervecería ó licorería ó á alguna sierra ó sea alguna piedra de molino, es muy económica por su buena construccion, se vende con sus ejes y poleas de trasmision ó sin el á gusto del comprador. Ocurrir á la calle Paysandú 271 encontrarán con quien tratar —Tambien se vende una máquina para agujerear fierros y cortar al mismo tiempo: en la misma darán razon. jn-9-15.

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Ojo! Ojo! Ojo! Por necesitar el dueño ausentarse del país, alquila ó vende una casa de alto propia para panadería, fideleria ó almacen compuesta de quince cuartos para cincuenta de fondo, con cuarenta piezas dos patios, dos aljibes, y un manantial, si alquila desea comprarla; el pago de la venta se hará en seis, ocho, ó diez años á gusto del interesado y si no desea una contata se lo hará por los mismos términos. En la misma casa se vende un billar, calle Cerro-Largo número 323 daran razon. myl1-1mes

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta Imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Reproduccion DE ANTIGUOS RETRATOS por pequeños y borrados que estén y al tamaño que se desee.—Para esta clase de trabajos contamos con los excelentes artistas que trabajan en nuestra casa, y podemos garantir que no tenemos rivales en el Rio de la Plata.—*Fleurquin y C.ª*—Calle del Rincon núm. 55. m27-

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las familias puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Sociedad TIPOGRÁFICA MONTEVIDEANA—Habiéndose anulado las elecciones practicadas el 25 de Mayo, se invita á los señores sócios á asistir el Domingo 11 del corriente á la 1 de la tarde, al salon de la Cantería de la Victoria, con el fin de proceder á nuevas elecciones.—Montevideo, Junio 8 de 1876.—*El Secretario.* jn9-3

Secretaria DE LA UNIVERSIDAD—Montevideo, Junio 7 de 1876. Se previene á los que deseen presentarse al concurso del aula de Geografía General que las solicitudes solo se admitirán hasta el fin de este mes.—*El Secretario.* jn8-3

Se necesita Un maestro de dibujo para enseñar cinco niños, un jardinero, un perro de caza que pare, traiga y entre al agua. Ocurrir calle Solís núm. 25. jn7-8

Se ofrece una planchadora francesa para planchar en casa particular; sabe perfectamente su oficio. Ocurrir calle Convencion 148. j7-8p

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitudes en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

1.ª Colchonería BARCELONESA De J. Jam.—Se trabaja á domicilio con esmero, prontitud y economía. Grande y completo surtido de todo lo concerniente al ramo. Colonia 68, entre Andes y Convencion. jn2-1 mes

BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 117,5[illegible].31	Capital realizado	$ 1.000,000.00
Descuentos ...	» 1,137,310.37	Depósitos ... acreedores	» 1,348,510.29
Caja—Existencia en efectivo	» 1,014,204.81	Diversos acreedores	» 85,213.56
Id.—Muebles ...	» 85,243.30	...	» 728,061.[illegible]
	$ 3,754,121.[illegible]		$ 3,754,121.[illegible]

S. E. ú O.

Montevideo, 5 de Mayo de 1876.—*F. S. Walden*, Gerente. V.º B.º—Juan José Soto, Inspector de Bancos. CVIII

YARROW HETT Y C.ia

y la agencia de la Compañía del Pacífico

TRASLADARON SU ESCRITORIO

A LA CALLE DE SOLÍS, N. 35

FRENTE AL HOTEL ORIENTAL

m31-1mes

Comision E. Administrativa

DE SAN JOSÉ

Llámase á propuestas para el alumbrado público á kerosene en esta Villa, bajo las condiciones consignadas en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Las propuestas deberán venir en el papel sellado correspondiente; y se abrirán á las dos de la tarde del dia 10 del próximo entrante Junio, en la sala de sesiones de esta Corporacion y en presencia de los interesados que asistan al acto de la apertura.

San José, Mayo 26 de 1876.

Ambrosio Zugasti, vice-presidente.
Luis H. Perez, Secretario. m27-13

ITINERARIO

De la diligencia «La Flor de San Ramon»

DE FROILAN GASTAN

SALIDAS DE CANELONES PARA SAN RAMON

Los dias 3, 7, 11, 15, 20, 23 y 27.
VICE-VERSA—1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.

AGENCIAS

Montevideo — Hotel de Roma.
Canelones — Id. Juan Verdier.
San Ramon — Id. Cárlos Lisardi.

PRECIOS DE PASAJES

De Canelones á la Cadena. . . . 10 reales.
De id. á lo de Juan Grande . 15 id.
De id. á lo de Vidal . . . 20 id.
De id. á San Ramon . . . 25 id.
m24-15 m24-15

LA VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial, preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion sobre la piel es saludable.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla, 3 fr.

En casa de Ch. FAY, 9, r. de la Paix, Paris.

Depósitos en *Rosario, Montevideo y Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI H.nos y C.ª

SECRETARIA

DE LA

Direccion de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Mayo 30 de 1876.

Se hace saber á los Sres. Preceptores de las Escuelas Municipales que la Corporacion en sesion de 27 del que rije, resolvió prorogar hasta el 10 del entrante mes de Junio, el plazo acordado para que hagan sus observaciones al Proyecto de Reglamento General de Escuelas confeccionado por el Sr. Berra.
m31-10 *El Secretario.*

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

Á REGIR DESDE EL 20 DE MAYO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.07	10.37	1.52	5.07
Yatay	7.13	10.43	1.58	5.13
Sayago	7.23	10.53	2.08	5.23
Colon	7.30	11.00	2.15	5.30
Independencia	7.41	11.13	2.28	5.42
Piedras	7.55	x 11.25	2.40	5.54
Progreso	x8.13	11.45	x3.00	x6.12
Joaquin Suarez	8.32	12.05	3.20	6.32
Canelones	8.50	12.25	3.40	6.52
Santa Lucía	9.20	12.55	4.10	7.22
25 de Agosto	9.30	1.05	4.25	7.32
25 de Agosto—Sal.ª	9.45			7.45
Rodriguez	10.20			8.20
San José	11.00			9.00
25 de Agosto—Sal.ª		1.10		
Isla Mala		2.00		
Florida Llegada / Salida x		2.40 / 2.55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida Llegada / Salida x				2.45 / 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto				4.35
San José		8.10	11.55	
Rodriguez		8.30	12.35	
25 de Agosto		9.25	1.10	
25 de Agosto—Sal.ª	6.50	9.50	1.40	4.45
Santa Lucía	7.03	10.00	1.50	4.55 / 5.01
Canelones	7.33	10.30	2.20	5.32
Joaquin Suarez	7.53	10.45	2.40	5.52
Progreso	x8.13	11.05	x3.00	x 6.12
Piedras	8.31	x11.25	3.20	6.32
Independencia	8.41	11.35	3.30	6.42
Colon	8.51	11.45	3.40	6.52
Sayago	8.59	11.53	3.48	7.00
Yatay	9.06	12.00	3.55	7.04
Bella-Vista	9.11	12.05	4.00	7.15
Central	9.20	12.15	4.10	7.25

LXV

DENTISTA INGLÉS

D.R STOKES

Calle Andes, 138

ALTOS DE LA CONFITERÍA DE LA BUENA MOZA

Todo trabajo es garantido

my20-perm

DE LOS ABUSOS

Y VÍCTIMAS

DEL

Crédito Público

SUD-AMERICANO

Por el Dr. D. Juan B. Alberdi

ANTIGUO MINISTRO ARGENTINO CERCA DE VARIAS CÓRTES DE EUROPA

Un folleto encuadernado; se vende en las librerías siguientes:

Lastarria, 25 de Mayo, núm. 232—Moricot, 25 de Mayo, núm. 215 — Argentina, Cámaras, 71.—Y en esta imprenta.

Precio, 10 centésimos

jn2-8





ESCUELA SUPERIOR DE FARMACIA DE PARIS

MEDALLA DE PLATA

E. GUYOT

ALQUITRAN DE GUYOT

Licor de alquitran concentrado y dulcificado

Mr. Guyot ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de principios activos.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes. Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera, cada cual puede preparársela instantáneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** reemplaza con ventaja las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, y á causa de sus propiedades antisépticas se recomienda especialmente durante las épocas de epidemia, cólera, diarreas, fiebres y otras afecciones del mismo género.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

BRONQUÍTIS
TISIS PULMONAR
RESFRIADO
COQUELUCHE Ó TOS CONVULSIVA
TOS TENAZ
IRRITACION DE PECHO
ENFERMEDADES DE LA GARGANTA
CATARRO DE LA VEGIGA

Esperimentos hechos primero en Bruselas y despues en otras muchas ciudades han probado que el alquitran, producto resinoso del pino, ejerce una accion notabilísima y en estremo benéfica en los enfermos que padecen de tisis ó de bronquitis.

No es esto decir que el alquitran cure la tisis, pero, en cambio, procura á los dolientes un gran alivio, calma la tos que tanto los fatiga, y en muchas ocasiones prolonga su existencia.

Bastan esos beneficios para que este producto merezca llamar la atencion de los enfermos. Pero sabido es que los beneficios de todo remedio son mayores cuando se le toma al principio de la enfermedad. El menor resfriado puede dejenerar en bronquitis; así, pues, conviene someterse al tratamiento del alquitran desde que el enfermo empieza á toser. Esta recomendacion es tanto mas necesaria, cuanto que muchos tísicos ni siquiera sospechan su enfermedad, y creen buenamente que padecen un gran resfriado ó una lijera bronquitis, cuando ya se ha declarado en ellos la tisis.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** es el que ha servido para hacer esperimentos en siete hospicios y hospitales, tanto en Bruselas como en Paris, Viena y Lisboa.

Observaciones estractadas del periódico de medicina titulado *le Scalpel*, del doctor Festraerts:

«M. D... de Bruselas, de edad de 47 años, padecia desde hacia siete años una bronquitis que habia concluido por determinar un considerable debilitamiento físico. Cansado de remedios, se decidió por mis instancias, aunque no sin dificultad, á ensayar el licor de *Alquitran de Guyot*. Bajo la influencia de este medicamento, las funciones dijestivas se despertaron rápidamente, la tos disminuyó muy pronto, y desapareció por completo antes de la sexta semana. A los tres meses, la cura era radical. M. D... toma todavía el alquitran y promete no abandonarlo jamas en uso.

«M. Z..., de Bruselas, de edad de 45 años, tenia desde hacia cuatro años tubérculos en ámbos pulmones y en particular en el pulmon izquierdo. Arrojaba esputos de sangre frecuente y abundantemente. El conjunto de todos los síntomas observados en Z... hacia pronosticar un fin próximo. Le aconsejé que tomara el *Alquitran de Guyot*. Este medicamento hace prodigios en mi enfermo. Lo toma desde hace un año, y ya no tose apénas, no espectora casi nunca y come y duerme perfectamente. No pretendo que el alquitran concluya por curar á M. Z...; pero en todo caso prolongará su existencia. El alquitran mantiene en buen estado sus fuerzas nutritivas y combate la bronquitis, que acompaña la neumopatía y que, como es sabido, contribuye poderosamente al rápido aniquilamiento del enfermo.»

Conviene añadir que, en la mayor parte de los casos, el empleo del agua alquitranada, tal como le hemos indicado, dispensa del uso de toda clase de tisanas.

Cada frasco puede servir para preparar doce litros de agua de alquitran próximamente.

AVISO. — *La venta considerable del* **Alquitran de Guyot**, *que se explica por sus propiedades bienhechoras, ha dado lugar á numerosas imitaciones, á composiciones variables, como resulta del análisis hecho por varios químicos eminentes.*

No queriendo asumir una responsabilidad moral que no me incumbe, declaro que no puedo garantir la buena preparacion, y por consiguiente la eficacia, sino del único **Alquitran de Guyot** *preparado por mí. Todo comprador deberá pues estar prevenido y exigir sobre la etiqueta verde que lleva el frasco, así como sobre la banda que rodea el cuello del mismo, la firma:*

E. Guyot

Depósito en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

Montevideo:—A. DEMARCHI Hnos. y C.ª—G. Imbert.—A. Guillemette.

ADMINISTRACION LATORRE

1876

DECRETOS Y DOCUMENTOS

DE ACTUALIDAD

ÍNDICE DEL 9.º CUADERNO QUE ESTÁ EN VENTA EN ESTA IMPRENTA

PRIMA.—La Imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y el índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y C.ª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes *(único preservativo contra la humedad de los pies, origen de tantas enfermedades)* alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO

Filantrópico y Popular

De Mendy hnos. y C.ª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general queriendo favorecerlas y por ellas ser favorecidos.

CV

COMISION E. ADMINISTRATIVA

DEL DEPARTAMENTO

Colonia, Mayo 8 de 1876.

Teniendo necesidad esta Corporacion de regularizar las cuentas, se previene que todas las personas que tengan créditos ó cuentas pendientes, con anterioridad al 1.º de Mayo que rije, se presenten en la secretaría de esta Comision, desde las 10 de la mañana á las 4 de la tarde, con los justificativos que las acrediten, con el objeto de tomar razon de ellas.

El plazo señalado para su presentacion será el de treinta dias en todo el departamento y el de sesenta fuera de él, siendo improrogable.

Evaristo Ricardo, presidente.
m16-1mes *Fortunato Moris*, secretario.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. x

Aviso de Policia

El que se considere con derecho á un caballo bayo que ha sido encontrado suelto en la 6.ª seccion de Policía, puede pasar á reclamarlo en esta Jefatura que justificando su propiedad le será entregado.—Montevideo, Junio 8 de 1876—*Ventura Silveira*, Oficial 1.º jn-9-3.

SEDA QUÍMICA

de HÉBERT

Favorable dictámen de la Academia de Medicina de Paris del 24 de Octubre de 1865.

Tiene sobre el papel químico la incomparable ventaja de no fruncir, ni desgarrarse, de ser mucho mas flexible y de poder despegarlo sin que se rompa. Empléase como derivativo y calmante en las **Irritaciones de Pecho, los Catarros, los Dolores** reumáticos, la Gota, el Lumbago.

Es de mucha eficacia en las cortaduras, heridas, llagas y contra los juanetes y callos.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.

El **Fosfato de Hierro de Leras** es un líquido claro, limpido, sin olor ni sabor, principio regenerador de los huesos. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la palidez, los *colores pálidos* y los *dolores de estómago*; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la menstruacion.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

ASMA

Aliviada y curada por medio de los

CIGARRILLOS INDIOS

DE GRIMAULT Y C.ª, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los **Cigarrillos Indios** para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de *Asma*, la *Tos nerviosa*, la *Ronquera*, la *Estincion de la voz*, las *Neuralgias de la faz*, el *Insomnio*, y combatir la *tisis laríngea*.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

JARABE FÉNICO DE VIAL

Farmacéutico en Paris

El Acido Fénico es el principio activo del alquitran separado de todas las sustancias que pueden hacer su absorcion desagradable y la digestion difícil. Bajo la forma de Jarabe, es un específico contra las **Enfermedades del pecho, Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe y Ronquera.** Da muy satisfactorios resultados á las personas cuya profesion les obliga á hablar mucho:

Mi buen amigo,
El Jarabe fénico de Vmd. es un fenix, sírvase enviarme tres ó cuatro frascos mas.
ROSSINI.

Muy Sr. mio,
Su Jarabe fénico me hizo gran provecho, y aunque no vuelva á tomar mas por necesidad, lo tomaré por agradecimiento.
ALEJANDRO DUMAS.

Este Jarabe es muy conveniente para los cantores, como de ello da fé la carta siguiente:

Su Jarabe fénico me ha hecho un gran favor devolviéndo á mi voz la fuerza y la pureza que habia perdido. Varias personas que tenian asma ó irritacion de pecho, han obtenido con su Jarabe un prodigioso alivio.
ROGER, de la Ópera.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

PRECAVERSE DE LAS VILES

FALSIFICACIONES EN NUEVA YORK

DE LAS

Píldoras y el Ungüento de HOLLOWAY

Viles imitaciones contrahechas de «Las Píldoras y el Ungüento de Holloway» se fabrican y se venden bajo el nombre de «Holloway y C.ia», por J. F. Henry, Curran y C.ª, Droguistas, de Nueva York, con una supuesta marca de patente así .... Mercaderes sin escrúpulos las obtienen á precios muy ínfimos, de la denominada casa. Estas composiciones de ningun valor, se espenden al público como mis legítimas Píldoras y Ungüento.

Apelo, pues, muy encarecidamente á los Amigos y los demás en las Repúblicas Hispano-Americanas, á cuyas manos ésta llegare, y mas especialmente á las Madres de Familia y otras señoras, para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar este desarado Fraude fraguado en Nueva York, precaviendo á sus amigos, á fin de que no se les engañe á comprar estos compuestos despreciables titulados «Píldoras y Ungüento de Holloway» que lleven algun rótulo de Nueva York en ellos.

Antes de comprar, examínese con mucha cautela el Rótulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si está la direccion de 533, Oxford Street, London, pues si no está, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

Cada Bote y Caja de las Medicinas Legítimas, lleva el *Timbre del Gobierno Británico*, con las palabras «Píldoras y Ungüento de Holloway, London,» grabadas en él. En el rótulo está la direccion, 533, Oxford Street, London, en donde únicamente se fabrican.

☞ Se invita á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden «Las Píldoras y el Ungüento de Holloway» falsificados, para que se sirvan comunicarme los pormenores, é inmediatamente haré formalizar procesos legales contra los Ofensores, y recompensaré liberalmente á los Delatores por el trabajo que se tomen, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.

Firmado—TOMAS HOLLOWAY.

Lóndres, *Marzo 15 de 1876.*

ab19-26-2 por sem

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA

Gran Baratillo — Gran Baratillo



ACUDID A LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque sería hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*



Depósito en Rosario, Montevideo y Buenos-Ayres, A. DEMARCHI H.nos y C.ª — G. P.

CALORÍFEROS

Estufas, chimeneas, carboneras, guarda-fuegos de todas clases, y se hacen caños de todas clases y se colocan

EN LA HOJALATERIA EUROPEA

CALLE CERRITO, 167

AL LADO DEL BANCO DE LÓNDRES

jn5-15

Homenage al mérito

TRIBUTO DE GRATITUD DE UN PACIENTE AGRADECIDO

Yca, Perú, Febrero 3 de 1873.

Cumplo con un estricto, y grato deber de justicia al dirijir á ustedes la presente, manifestándoles los magníficos y asombrosos resultados de alguna de sus preparaciones medicinales á que he tenido que recurrir.

Atacado repentinamente de un fuerte reumatismo en una pierna, he sufrido por el espacio de mas de un año los terribles dolores que ocasiona esta enfermedad, y los efectos de multitud de drogas, ya internas y externas que me ordenaban los facultativos de este lugar; pues me vi tan agobiado de esta dolencia, que no dejé ni un médico que no consultara para ver si lograba algun alivio, pero nada conseguí. Aburrido de verme imposibilitado para atender á mis negocios, y estar casi continuamente privado del sueño, me arrojé en los brazos del empirismo y empecé á aplicarme multitud de remedios que me indicaban curanderos vulgares: todo era en vano, el mal progresaba y mi salud decrecía notablemente. Por fin un dia de grato recuerdo para mí, un amigo me aconsejó que ensayara la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL. Empecé á tomarla inmediatamente, segun la fórmula que se indica en cada botella, y hoy despues de tantos sufrimientos, y con solo esta recomendable cuanto bien ponderada preparacion, he logrado el goce de mi antigua salud, evitándome el que hubiera abandonado mis intereses, pues ya habia determinado un viage largo y penoso para tomar ciertos baños termales que me habian indicado como mi única esperanza.

Me es grato, señores, dar á ustedes este testimonio del buen éxito de su ZARZAPARRILLA Y PÍLDORAS DE BRISTOL, y subscribirme su afmo. Servidor,

JOSÉ GEMINO.

FAYARD & BLAYN

PAPEL contra Reumatismos, Resfriados, Dolores, Llagas, Quemaduras, Callos, etc., en todas las Boticas.
Depósito central, rue Neuve-Saint-Merry, n.º 40, PARIS.
Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 237, 241 y 243.

HOTEL DES PYRAMIDES

Plaza de la Matriz

ESQUINA DE LAS CALLES ITUZAINGO Y SARANDÍ

Restaurant á la carte
Patisserie de commande

CUARTOS Y SALONES

ESPLENDIDAMENTE AMUEBLADOS

COMEDORES PARTICULARES

PARA FAMILIAS

VENID, PROBAD Y JUZGAREIS

Augusto Haurie.

my17-1m-d

FOLLETIN 175

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

—Gracias por la buena opinion que de nosotros teneis. Somos unos bribones, esa es la verdad; pero [illegible]

[illegible]

—Pues bien, todavía no hace una hora que estu- [illegible]

[illegible]

—La misma.
—¿Y el diablo está allí?

[illegible]

La verdad es que nunca el peligro amenazó tan de cerca al travieso Luis.

CAPITULO LV.

[illegible]

grandísima importancia, y os traigo la noticia como es mi obligacion.
—Os escucho.
—Ya sé donde se alberga el diablo.

[illegible]

—Creeis haber visto mucho, y haber conseguido más, y tan ciego estais que no os habeis apercibido de lo que tiene mayor importancia, y hasta tal punto os ofusca el contento, que no pensais que lo que [illegible]

[illegible]